DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.140-6	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PAGO PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-
		VERSIÓN:	6

Fecha de Elaboración del Reconocimiento:	01 de Agosto de 2025	**Periodo de Pago:**	**Del**	24-06-2025	**Al**	25-07-2025	
Contrato No. y Fecha:	2578 de 14 de Noviembre de 2024						
Contratista:	CORPORACION GRUPO LUNA				**c.c. o Nit. No.**	901.391.468-8	
Representante Legal:	SERGIO DAVID ROMERO GIL				**c.c. No.**	1.006.858.260	
Tipo de Pago:	**Parcial**	X	**Final**		**Número de Pago:**	04	

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	N/A	X	N/A
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	X	N/A	X	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	X	X	X	X
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	N/A	N/A	N/A	N/A
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer pago o cesión del contrato)	N/A	N/A	N/A	N/A
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	X	X	X	N/A
9	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO (Primer pago o Cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	N/A	N/A	N/A	N/A
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 23)	N/A	N/A	N/A	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	N/A	N/A	N/A	N/A
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ● Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). ● Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) ● Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, c.c. y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	N/A	N/A	N/A	N/A
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 14 y 15)	N/A	N/A	N/A	N/A
18	ACTA PARCIAL DE OBRA Y/O RECIBO FINAL (Todos los pagos con proyectos de inversión y la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SALIDA DE ALMACÉN – INSTALACIÓN DE BIENES (Firmada) (Para contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	X	X	X	X

Valor a Pagar (Letras y Números): **Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Mcte. ($117.650.000.oo)**

Cordialmente,

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	DIANA MARCELA GIRALDO AVILA	**Nombre:**	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
	SECRETARIA SOCIAL	**Cargo:**	GERENTE ADULTO MAYOR
	Ordenador del Gasto		**Supervisor**

Firma:			
Nombre:	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**	**LORENA CAMPOS**	**ALEXANDER PADILLA**
Cargo:	GERENTE DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISPACIDAD	CPS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CPS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Acción:	Revisión del Directivo del Área	Revisión Jurídica	Revisión Financiera

Secop 6009 19-08-25.

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 6717

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 27 de junio de 2025

Beneficiario CORPORACION GRUPO LUNA **Nit:** 901391468 - 8

No. C.D.P. : 2445 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de junio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicio

Contr. Adic.: 2578 **Fecha:** 24/06/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: BPIN 2024005500103 ADICION No 1 Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO No 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META

Cto.Utilidad : Secretaria Social **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.000 - 20	**BPIN 2024005500103. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META** Agricultura, silvicultura y productos de la pesca Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion **Clasificadores** –0214001 13.795.610,00	13.795.610,00
	Total Compromisos	$13.795.610,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$13.795.610,00
Valor Total Prog.	$13.795.610,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

CARLOSRINCON

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 6718

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 27 de junio de 2025

Beneficiario CORPORACION GRUPO LUNA **Nit:** 901391468 - 8

No. C.D.P. : 2446 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de junio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicio

Contr. Adic.: 2578 **Fecha:** 24/06/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: BPIN 2024005500103 ADICION No 1 Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO No 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META

Cto.Utilidad : Secretaria Social **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversión			
0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.004 - 20	**BPIN 2024005500103. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META** Productos metálicos, maquinaria y equipo		91.443.016,59
	Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion		
	Clasificadores		
	--4128303	84 615 362,00	
	--4112199	6 827 654,59	
		Total Compromisos	$91.443.016,59

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$91.443.016,59
Valor Total Prog.	$91.443.016,59

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

CARLOSRINCON

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 6719

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 27 de junio de 2025

Beneficiario CORPORACION GRUPO LUNA **Nit:** 901391468 - 8

No. C.D.P. : 2447 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de junio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicio

Contr. Adic.: 2578 **Fecha:** 24/06/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: BPIN 2024005500103 ADICION No 1 Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO No 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META

Cto.Utilidad : Secretaria Social **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.003 - 20	**BPIN 2024005500103. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META** Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion **Clasificadores** –3549996 21.457.392,00 –3733001 58.854.484,00	80.311.876,00
	Total Compromisos	$80.311.876,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$38.741.075,08
Agosto	41.570.800,92
Valor Total Prog.	$80.311.876,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: CARLOSRINCON

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 6720

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 27 de junio de 2025

Beneficiario CORPORACION GRUPO LUNA ✓ **Nit:** 901391468 - 8 ✓

No. C.D.P. : 2448 ✓ **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de junio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicio ✓

Contr. Adic.: 2578 ✓ **Fecha:** 24/06/2025 ✓ **Vence:** 31/12/2025

Objeto: BPIN 2024005500103 ADICION No 1 Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO No 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META

Cto.Utilidad : Secretaria Social **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversión 0301 - 2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.002 - 20	**BPIN 2024005500103. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META** Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero **Recurso Propio-Libre Destinación** **Ingresos Corrientes de libre destinacion** **Clasificadores** –2715003 –2316102 –2314099	 14.550.000,00 32.454.390,00 87.400.000,00	134.404.390,00
		Total Compromisos	$134.404.390,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	$134.404.390,00
Valor Total Prog.	$134.404.390,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: CARLOSRINCON

CMBB

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015.

Certifica que el Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500103**

Observaciones: POAI 2024.

En la fecha 19 de septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATEGICO PRIMERO LO SOCIAL 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA	4.1.1.3.1 Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013014103. Fortalecer la vida económica y productiva a 1000 adultos mayores del area rural y urbana.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar iniciativas productivas para la población adulto mayor en zona rural y/o urbana*

Objeto del gasto: *Fortalecer la vida económica y productiva de la población Adulto Mayor y personas con Discapacidad del Departamento del Meta.* **Valor total $1.400.000.000.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación $547.710.588
Fuente de Financiación: 08 Estampilla Pro Ancianos $852.289.412

Obras o actividades adicionales NO

Y con base en la solicitud remitida por el Dra. Diana Marcela Giraldo Avila- Secretaria social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 19 de septiembre de 2024

JEIMMY LISSETH MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500103**

Observaciones: POAI 2025.

En la fecha 15 de mayo de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo ***"El Gobierno de la Unidad 2024-2027"***:

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.1 Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013014103. Fortalecer la vida económica y productiva a 1000 adultos mayores del area rural y urbana. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar iniciativas productivas para la población adulto mayor en zona rural y/o urbana.*
Objeto del gasto: Adición y prorroga al contrato No.2578 de 2024, cuyo objeto es: Fortalecer la vida económica y productiva de la población Adulto Mayor y personas con Discapacidad del Departamento del Meta.
Valor total $319,954,892.59.

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Y con base en la solicitud remitida por el Dra. Diana Marcela Giraldo Avila- Secretaria social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 15 de mayo de 2025

JEMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	06

Contrato No. y Fecha:	2578 de 14 de Noviembre de 2024		
Contratista: (Persona natural o jurídica que figura en el contrato.)	CORPORACION GRUPO LUNA	**Nit./c.c.**	901.391.468-8
Representante Legal: (Soló para persona jurídica)	SERGIO DAVID ROMERO GIL	**c.c.**	1.006.858.260
Supervisor: (insertar filas cuando en el periodo de pago se presenten varios supervisores)	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS	**c.c.**	40.390.778
Objeto: (Transcribir del contrato)			
FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META			
Valor inicial del contrato: (Según Minuta) (Letras y Números)	**DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($2.524.508.822.oo)**		
Término Inicial de Ejecución:	Un (1) mes		

Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	19/11/2024	**Fecha Finalización según Acta de Inicio:**	18/12/2024

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	**Valor de la Modificación** (Cuando Aplique)	**Fecha de expedición del documento**	**Tiempo de Modificación** (Cuando Aplique)
PRORROGA No 1	N/A	18/12/2024	ONCE (11) DIAS
MODIFICACION No. 1	N/A	19/12/2024	N/A
SUSPENSION No 1	N/A	24/12/2024	TREINA Y SIETE (37) DIAS
REINICIO	N/A	30/01/2025	N/A
PRORROGA No. 2	N/A	04/02/2025	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA No. 3	N/A	21/03/2025	SESENTA (60) DIAS
MODIFICACION No. 2	N/A	21/03/2025	N/A
PRORROGA No. 4	N/A	20/05/2025	VEINTE (20) DIAS
SUSPENSION No. 2	N/A	06/06/2025	CUATRO (4) DIAS
REINICIO	N/A	24/06/2025	N/A
PRORROGA No. 5	N/A	24/06/2025	DOS (2) MESES
ADICION No. 1	$319.954.892,59	24/06/2025	N/A
Total del Valor de la Modificación	$319.954.892,59	N/A	N/A
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A			

**Inserte filas si requiere

Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)	SIETE (7) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS	**Fecha Finalización:** (Solo cuando existan modificaciones)	24/08/2025
Valor total del contrato +/- las modificaciones: (Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)	**Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres mil Setecientos Catorce Pesos con Cincuenta y Nueva Centavos Mcte. ($2.844.463.714,59)**		
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A			

Forma de Pago: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. ANTICIPO: No se realizará anticipo.
2. PAGOS: El Departamento del Meta pagara al contratista el valor del contrató así. Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato en pagos parciales de ejecución previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, entrada almacén departamento de los elementos a entregar, informe de actividades del contratista con registró fotográfico y constancia de entregas al responsable de cada centro vida o de bienestar y a cada persona con discapacidad y/o cuidador y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Y un último pago correspondiente al diez (10%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrató, informe final del contratista con registro fotográfico con la constancia de entrega a los beneficiarios del proyecto, acreditación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de liquidación del contrato, En todo caso el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias establecidas por el Departamento del Meta para el Pago.

EL VALOR ADICIONADO AL PRESENTE CONTRATO, será cancelado de la siguiente forma: El Departamento del Meta pagará al contratista el valor de la adición así: hasta un noventa por ciento (90%) del valor dela adición en pargos parciales de ejecución previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, entrada al almacén departamental de los elementos a entregar, informe de actividades del contratista con registro fotográfico y constancia de las entregas al responsable de cada centro vida o de bienestar y a cada persona con discapacidad y/o cuidador y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Y un último pago correspondiente al diez (10%) del valor de la adición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe final del contratista con registro fotográfico con la constancia de entrega a los beneficiarios del proyecto, acreditación de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de liquidación del contrato. En todo caso el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias establecidas por el Departamento del Meta para el pago.

Registro Presupuestal (Contrato Inicial):

Número y Fecha:	13683 del 15 de Noviembre de 2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.02.008-08				
Valor: (Letras y Números)	Ochocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos doce pesos M/cte ($852.289.412,00)				
*Realice copia de la tabla si tiene más de un Registro Presupuestal					

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	06

Registro Presupuestal (Contrato Inicial):						
Número y Fecha:	13684 del 15 de Noviembre de 2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.01.003-20				
Valor: (Letras y Números)	Ciento ochenta y un millones trescientos cincuenta mil quinientos ochenta y ocho pesos M/cte ($181.350.588,00)				

Registro Presupuestal (Contrato Inicial):					
Número y Fecha:	13685 del 15 de Noviembre de 2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.01.004-20				
Valor: (Letras y Números)	Doscientos setenta y seis millones trecientos sesenta mil pesos M/cte ($276.360.000,00)				

Registro Presupuestal (Contrato Inicial):					
Número y Fecha:	13686 del 15 de Noviembre de 2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.02.009-20				
Valor: (Letras y Números)	Noventa millones de pesos M/cte ($90.000.000,00)				

Registro Presupuestal (Contrato Inicial):					
Número y Fecha:	13687 del 15 de Noviembre de 2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.010.2.3.2.02.02.009-20				
Valor: (Letras y Números)	Ciento treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos M/cte ($133.495.000,00)				
Registro Presupuestal (Contrato Inicial):					
Número y Fecha:	13688 del 15 de Noviembre de 2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.010.2.3.2.02.01.003-20				
Valor: (Letras y Números)	Trescientos noventa y tres millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos quince pesos M/cte ($393.294.915,00)				

Registro Presupuestal (Contrato Inicial):					
Número y Fecha:	13689 del 15 de Noviembre de 2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.010.2.3.2.02.01.004-20				
Valor: (Letras y Números)	Cuatrocientos setenta y ocho millones sesenta y un mil novecientos catorce pesos M/cte ($478.061.914,00)				

Registro Presupuestal (Contrato Inicial):					
Número y Fecha:	13690 del 15 de Noviembre de 2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.010.2.3.2.02.01.002-20				
Valor: (Letras y Números)	Novecientos diecinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos M/cte ($119.656.993,00)				

Registro Presupuestal (Adición):					
Número y Fecha:	6717 del 27 de Junio de 2025	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	N/A
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.000-20				

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000 148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	06

Valor: (Letras y Números)	Trece millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos diez pesos M/cte ($13.795.610,00)
*Si no existen adiciones diligencie con N/A ** Realice copia de la tabla si se presenta más de una adición	

Registro Presupuestal (Adición):					
Número y Fecha:	6718 del 27 de Junio de 2025	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	N/A
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.004-20				
Valor: (Letras y Números)	Noventa y un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil dieciséis pesos con cincuenta y nueve centavos M/cte ($91.443.016,59,00)				

Registro Presupuestal (Adición):					
Número y Fecha:	6719 del 27 de Junio de 2025	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	N/A
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.003-20				
Valor: (Letras y Números)	Ochenta millones trescientos once mil ochocientos setenta y seis pesos M/c te ($80.311.876,00)				

Registro Presupuestal (Adición):					
Número y Fecha:	6720 del 27 de Junio de 2025	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	N/A
Rubro presupuestal:	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.002-20				
Valor: (Letras y Números)	Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil trescientos noventa pesos M/cte ($134.404.390,00)				

Obligaciones Generales del Contratista: (Transcribir del Estudio Previo)

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO
3. El contratista deberá allegar certificados médicos de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013 (Persona Natural)
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo)
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que puede ofender o causar agravio a un grupo de personas
8. Actual de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguiente, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta

con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.

12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos
16. Conocer y dar cumplimientos a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de elaboración de la misma
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista: (Transcribir del Estudio Previo)

1. Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas para cada población en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, acordes a la propuesta económica presenta, la cual hacer parte vinculante del contrato.
2. Entregar los elementos nuevos no re manufacturados conforme a las especificaciones técnicas a cada beneficiario del proyecto, previa viabilidad de la supervisión
3. El contratista debe anexar comprobante de entrada de Almacén Departamental del Meta y comprobante de entrega de elementos a los Centros de Bienestar y Centros vida y demás beneficiarios.
4. Contar con personal idóneo y capacitado para la asistencia técnica que deben entregar a la población beneficiaria
5. Realizar registro fotográfico que acrediten el cumplimiento del contrato
6. Contar con la lista de asistencia de los beneficiarios de las capacitaciones que impartirá
7. Prestar el servicio con el personal e insumos requeridos en las especificaciones técnicas
8. El contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto, en los veinte (20) municipios beneficiarios
9. Informar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO.
10. Prestar informe final de las actividades realizadas, requisito indispensable para la liquidación y pago del contrato

Modificaciones: (Transcribir las cláusulas modificadas) (Si no existen modificaciones diligencie N/A)

PRORROGA No. 1

Que de conformidad con la manifestado por el contratista CORPORACION GRUPO LUNA, mediante oficio con fecha de 17 de diciembre en el cual solicita prorroga al contrato No. 2578, por el termino de once (11) días lo anterior debido a que varios de los proveedores utilizados por el contratista en la compra de los elementos solicitados en algunos ítems del contrato, la gran mayoría de ellos se le dificulta la entrega de

estos productos debido al bajo stock que hay con los diferentes proveedores, esto partiendo de la gran comercialización de productos que tienen para estas épocas decembrina y que algunos de los productos solicitados se tienen que realizar sobre pedido, lo que atrasa la logística del contratista en el desarrollo de las actividades que se encuentran en ejecución.

Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor en el oficio de 18 de diciembre de 2024 se requiere prorrogar el contrato No. 2578 de 14 de noviembre de 2024 con base en los motivos expuestos anteriormente.
Que el contrato No. 2578 de 2025 tiene como termino de ejecución inicial un (1) mes
Que se cuenta con acta de inicio de fecha 19 de noviembre de 2024
Que se requiere prorrogar por el termino de once (11) días
Que la presente prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRORROGA AL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES "FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META""
CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al contrato No. 2578 de 2024, es por ONCE (11) días, a partir del 19 al 29 de diciembre de 2024.

Modificatoria No. 01:

En referencia al Galpón se indica que es una estructura importante para diversas actividades y necesidades y teniendo en cuenta el objeto del contrato, por lo que se analizaron características diferentes en pro de una mejora para las 400 gallinas a entregar dentro de la ejecución del proyecto, por lo que se vio necesario realizar mejorar el galpón estipulado en las especificaciones técnicas iniciales del contrato, quedando el Galpón de 4x11, con capacidad para 400 gallinas, construida en cama profunda, mampostería tradicional, con revoque y pintura tipo coraza para exteriores y estructura metálica para cubierta y teja metálica arquitectónica Incluye: Nidales, comederos y bebederos automáticos, y cerramiento en malla metálica; el cual ofrece una mayor escalabilidad para futuras expansiones de la producción, además de un espacio adicional y el diseño moderno que permiten una mejor organización y optimización de los procesos de producción y almacenamiento, sin contar con los beneficios a largo plazo ya que el galpón contemplado inicialmente dentro del presupuesto requiere un mantenimiento más alto debido a la estructura y el galpón propuesto es eficiente en términos energéticos y mantenimiento más bajo a largo plazo.

En referencia a la marranera se contempla la opción de cambiar a las siguientes especificaciones: Marranera de 3 x 7 con capacidad para dos marranas adultas construida en cama profunda, columnetas en concreto, mampostería tradicional, con revoque y pintura tipo coraza para exteriores y estructura metálica para cubierta y teja metálica arquitectónica, la cual brindad un diseño más eficiente y moderno, lo que permitirá aumentar la capacidad de producción de cerdos, a su vez priorizando el bienestar animal contando con espacios amplios y mejor ventilados para los cerdos, estas instalaciones son apropiadas pues reducen el estrés por confinamiento permitiendo a las cerdas moverse libremente, ejercitarse y realizar movimientos naturales. Cabe mencionar que los cerdos seleccionan un lugar en la unidad para hacer sus necesidades fisiológicas y con este espacio extra se fomenta un ambiente saludable para los animales.

En referencia al refrigerador determinado en las especificaciones técnicas inicial del contrato, se encuentra descontinuado, por lo que se propone la siguiente especificación: Datos logísticos, Sistema eléctrico, Sistema de refrigeración, Capacidad por contenedor 20" ST 21 40" ST 45 40" HC 45, Consumo de energía 135,1 kWh/mes, Potencia del compresor 1/3 + HP, Tipo de panel Panel térmico de baja emisividad, Tensión frecuencia 115v / 60Hz, Tipo de iluminación Tecnología LED, Corriente total en amperios 3,5 Ah, Tipo de Gas R 290, Temperatura de trabajo en °C °0C ~ °4C, Aislante térmico HC Ciclopentano, Capacidad bruta

567 Litros, Accesorios, 455.1 Litros, 4 Parrillas, 1 rejilla plástica. Lo anterior esta acondicionado para el desarrollo del objetivo de este contrato, teniendo en cuenta que este elemento pertenece a la línea productiva de la Tienda, dotando así a 25 personas que conformaran 25 tiendas.

- Que, mediante acta de comité mencionada anteriormente, la supervisión y el apoyo a la supervisión considera pertinente y viable la modificación de los ítems mencionados en la justificación, de igual la presente modificación no genera ningún costo a adicional al contratista.
- Que el contrato No. 2578 de 2024 tiene como termino de ejecución inicial UN (01) MES.
- Que el contrato No. 2578 de 2024 tiene como termino final UN (01) MES Y ONCE (11) DIAS
- Que se cuenta con acta de inicio de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Que la presente Modificación se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "MODIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".

SUSPENSION No. 1

Que mediante oficio con fecha del 20 de diciembre de 2024, el contratista solicita a la supervisión la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que a la fecha las actividades pendientes por desarrollar no se pueden ejecutar debido a la temporada de fin de año, ya que muchos de los proveedores cierran despachos de material lo que impide continuar y finalizar las actividades contratadas, sumando a eso algunos de los centro vida donde se requiere realizar intervenciones no se encuentran aún en servicio. Por constancia de lo anterior se anexa a la presenta acta comunicado por parte de los proveedores del contratista, solicitud por parte del contratista solicitando la suspensión a la supervisión.
En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el contratista y el contratante, acuerdan en cumplimiento de los roles y responsabilidades, suspender el plazo de ejecución del contrato No. 2578 de 2024, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de TREINTA Y SIETE (37) DIAS CALENDARIO, es decir hasta el 29 de Enero de 2025, el mismo tendrá reinicio el 30 de enero de 2025.

REINICIO No. 1

Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACION GRUPO LUNA suscribieron el contrato 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante act9o administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad. Que el diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato 2578 de 2024. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024 se suscribió la prorroga No. 1 al contrato 2578 de 2024 por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024, Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato No. 2578 d 202, Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, por el termino de treinta y siete (37) días calendario.
Por lo anterior y para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista es necesario dar reinicio al contrato No. 2578 de 2024, en los siguientes términos.,

ARTICULO PRIMERO: Reiniciar el contrato No. 2578 de 2024 a partir del 30 de enero de 2025, el cual tendría nueva fecha de terminación para el día 04 de febrero de 2025

PRORROGA No. 2

Que de conformidad con la manifestado por el contratista CORPORACION GRUPO LUNA, mediante oficio con fecha de 31 de enero de 2025 en el cual solicita prorroga al contrato No. 2578, por el termino de cuarenta y cinco (45) días lo anterior debido a que los centros vida y/o centros de bienestar beneficiados de los municipios de LA MACARENA, PUERTO GAITAN, MESETAS Y RESTREPO no cumplen con las condiciones técnicas mínimas necesarias para la implementación del proyecto productivo conformado por la construcción de un galpón y de una marranera, para lo cual se requiere de una área libre de 80 m2 como mínimo. Debido a lo anterior nace la necesidad de generar un estudio nuevo de los municipios no beneficiados para determinar quien cumple con las condiciones técnicas necesarias, por consiguiente hacer la implementación del proyecto productivo.
Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor en el oficio de 03 de febrero de 2025 se requiere prorrogar el contrato No. 2578 de 14 de noviembre de 2024 con base en los motivos expuestos anteriormente. De igual manera la supervisión mencionada que se analizaran los municipios no beneficiados para verificar si cumplen con las condiciones técnicas necesarias y estas visitas se deberán realizar una vez este contratado el profesional de apoyo a la supervisión el cual es quien ha venido acompañando la ejecución desde inicios
Que la presente prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRORROGA AL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES "FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META""
CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al contrato No. 2578 de 2024, es por Cuarenta y cinco (45) días, a partir del 06 de febrero de 2025 al 21 de marzo de 2025.

PRORROGA No. 3

Que de conformidad con la manifestado por el supervisor de fecha 21 de marzo de 2025, se requiere realizar la prorroga No. 3 por el termino de sesenta (60) días calendario al contrato No. 2578 del 14 de noviembre de 2024, con base en el equipo técnico del contratista y el apoyo a la supervisión deberán visitar cada proyecto productivo con el fin de realizar el levantamiento y así poder determinar las cantidades que se requiera de acuerdo a cada proyecto productivo.
Que la presente prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES "FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META""
CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al contrato No. 2578 de 2024, es por Sesenta (60) días calendario, a partir del 22 de marzo de 2025 al 20 de mayo de 2025.

Modificatoria No. 2

La cual se hace necesario realizar teniendo en cuenta que algunos de los municipios beneficiados del proyecto no cumplían con las condiciones técnicas establecidas dentro del alcance del contrato. Para lo cual se concluyó que de acuerdo a las visitas realizadas las cuales son soporte de la presente modificación

y que estas fueron hechas por el personal técnico del contratista y el apoyo a la supervisión, donde se evidencia que los municipios de Restrepo, Puerto López, Mesetas y La Macarena no dieron cumplimiento a la lista de chequeo de los requisitos a cumplir para la implementación del proyecto productivo, la cual se estableció mediante acta de reunión del día 19 de noviembre de 2024. De acuerdo a lo indicado anteriormente, el personal técnico del contratista y el apoyo a la supervisión realizan visitas técnicas a los municipios de Acacias, Mapiripan, Puerto Lleras, El Dorado, Puerto López y Barranca de Upia, esto con el fin de verificar la disponibilidad del área necesaria para la implementación del proyecto productivo, en esta caso la construcción y dotación de una marranera y un galpón artesanal, según con los requisitos establecidos mediante la lisa de chequeo el municipio de Barranca de Upia cumple con las condiciones técnicas establecidas en el contrato. De igual manera se hace necesario reevaluar los municipios beneficiarios inicialmente, para determinar si cuenta con un área adicional y así lograr la implementación de un segundo proyecto productivo, el cual el resultado es que los municipios de Puerto Rico, Puerto Concordia, y Cubarral, cuentan con una disponible para la implementación del proyecto productivo, esto de acuerdo a las visitas técnicas realizadas y el informe del contratista que son soporte para la presente modificación y solicita la prorroga No. 3

PRORROGA No 4

Que en referencia a la prórroga No. 4, se hace necesario según lo establecido por el contratista mediante oficio con fecha del 19 de mayo de 2025, donde se indica que debido a la condiciones climáticas que son adversas a la ejecución, por lo que se declaró en estado de alerta amarilla, alerta roja y alerta naranja y esto afecta en gran parte a los municipios beneficiados del contrato en mención, esto de acuerdo al reporte de los boletines entre los días 12 al 19 de mayo de 2025 expedido por el IDEAM y que hace parte de la solicitud del contratista. Esto dificulta el acceso a los municipios donde se encuentran ubicados los proyectos productivos e impide la realización de las capacitaciones que se encuentran contempladas dentro de las especificaciones técnicas del contrato en mención y que estas capacitaciones son de vital importancia para el desarrollo de una adecuada implementación del proyecto productivo por parte del centro vida y/o centro de bienestar. En el cumplimiento al decreto No. 075 de 2021, el cual establece el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta. Seguido de las obligaciones descritas en el estudio previo que hace parte integral del contrato, mas exactamente en la obligación No. 5, donde se indica que la supervisión tiene la responsabilidad de realizar las debidas acciones que esta garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

Que la presente prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: "ADICION Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES "FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META"

CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al contrato No. 2578 de 2024 es por VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, a partir del 21 de mayo de 2025 al 09 de junio de 2025.

SUSPENSION No. 2

Que teniendo en cuenta las condiciones climáticas adversas registradas recientemente en el Departamento del Meta, así como los eventos sísmicos que han tenido lugar en la región, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato. Las intensas lluvias y fenómenos naturales han generado múltiples alertas en los municipios beneficiarios del contrato en mención, afectando significativamente la movilidad y el acceso a las zonas rurales donde se desarrollan los

proyectos productivos. Esta situación ha imposibilitado la realización efectiva de las capacitaciones técnicas contempladas en las especificaciones contractuales, las cuales son esenciales para una adecuada implementación del proyecto por parte de los Centros Vida y/o Centros de Bienestar. La presente solicitud de suspensión se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto No. 075 de 2021, que establece el Manual de Contratación, interventoría y Supervisión del Departamento del Meta, y en la obligación No. 5 del estudio previo que hace parte integral del contrato, la cual impone a la supervisión la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento del objeto contractual conforme al cronograma y a la normatividad vigente. En consecuencia, la suspensión se considera procedente y justificada ante la imposibilidad material de continuar con la ejecución sin afectar la calidad, el impacto y la efectividad del proyecto. Que el supervisor considera oportuno y viable la suspensión del contrato No. 2578 de 2024, teniendo en cuenta que los materiales a utilizar en el desarrollo de la ejecución de actividades del contrato son de tal importancia para la implementación del proyecto productivo en los centros de vida y/o centro de bienestar. De igual manera Colombia Compra Eficiente mediante la relatoría C-500de 2024 indica: "La Suspensión es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan. Las razones de aquella pueden ser de orden técnico jurídico o económico...
Que la presente suspensión se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el contratista y el contratante acuerdan en cumplimiento de los roles y responsabilidades suspender el plazo de ejecución del contrato No. 2578 de 2024, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO es decir hasta el 22 de junio de 2025, el mismo tendrá reinicio el día 23 de junio de 2025.

REINICIO No. 2

Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACION GRUPO LUNA suscribieron el contrato 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante act9o administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad. Que el diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato 2578 de 2024. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024 se suscribió la prorroga No. 1 al contrato 2578 de 2024 por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024, Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato No. 2578 d 202, Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, por el termino de treinta y siete (37) días calendario. Que el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió el acta de reinicio del contrato No. 2578 de 2024 con una fecha de terminación hasta el 04 de febrero de 2025. Que el día cuatro (04) de febrero de 2025, se suscribió la prorroga No. 2 al contrato No. 2578 de 2024, por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 21 de marzo de 2025. Que el día veintiún (21) de marzo de 2025, se suscribió la prorroga No. 3 al contrato 2578 de 2024 por el termino de SESENTA (60) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 20 de mayo de 2024. Que el día veintiún (21) de marzo de 2025 se suscribió la modificatoria No. 2 al contrato 2578 de 2024.Que el día seis (6 de junio de 2025, se suscribió la suspensión No, 2 al contrato No. 2578 de 2024 quedando cuadro (4) días de ejecución del contrato.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista es necesario dar reinicio al contrato No. 2578 de 2024, en los siguientes términos.,

ARTICULO PRIMERO: Reiniciar el contrato No. 2578 de 2024 a partir del 24 de junio de 2025, el cual tendría nueva fecha de terminación para el día 27 de junio de 2025

ACTA DE ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 5

Que la presente adición y prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 257 DE 2024 CUYO OBJETO ES :"FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META"

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado al estudio de mercado, será de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($319.954.892,59) M/CTE, discriminados como se muestra a continuación:

N.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1. SUMINISTROS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS						
1.1	BULTO DE CERDO EN GESTACION	BULTO X 40 KG Alimento completo con un alto contenido nutricional, para ser suministrado a cerdas como alimento único en periodo de gestación, de acuerdo con su peso y condición corporal. PROTEINA (MIN) 14%. GRASA (MIN) 4%. HUMEDAD (MÁX) 13%	UNIDAD	105	$200.000,00	$21.000.000,00
1.2	BULTO DE CERDO EN LACTANCIA	BULTO X 40 KG Alimento complemento para ser suministrado como único alimento a cerdas adultas en periodo de lactancia a razón de 2 Kg por día más 0.5 Kg por cada lechón lactante. PROTEINA (MIN) 16%. GRASA (MIN) 5%. HUMEDAD (MÁX) 13%. FIBRA (MÁX) 10%	UNIDAD	105	$200.000,00	$21.000.000,00

1.3	BULTO DE CERDO INICIADOR	BULTO 40 KG Alimento completo, altamente palatable, para suministrar a cerditos entre los 11 y 20 kg de peso vivo. PROTEÍNA (MÍN) 20%. GRASA (MÍN) 5%. HUMEDAD (MÁX) 13%. FIBRA (MÁX) 4%	UNIDAD	105	$280.000,00	$29.400.000,00
1.4	ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO	Bulto por 40kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguiente perfil nutricional mínimo proteína de 17% grasas 4% calcio 3.6% y fosforo 0.6% deberá estar diseñado para etapa de postura y hasta que el consumo de alimento por ave sea de 105 gr/día	UNIDAD	105	$200.000,00	$21.000.000,00
1.5	CASCARILLA DE ARROZ	CASCARILLA DE ARROZ Paca Prensada 45 kilos Aproximadamente. Volumen de la unidad 350 L. Usos recomendados: Animales, Cultivos, Plantas PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS COMPOSICIÓN. Grosor: 0 - 4 mm aprox. Niacina (mg/kg) 1,6 – 4,2. Largo: 2 - 7 mm aprox. Calcio (mg/kg) 60. – 130. Color: Amarillo rubio Hierro (mg/kg) 3,9 – 9,5. Densidad: 0,1 g/ml Zinc (mg/kg) 0,9 – 4,0. Porosidad: 64,75 % Fósforo (g/kg) 0,03 – 0,07. Retención de agua: 25,85 % Potasio % 2,0 a 6,3. pH: 6,8 aprox	UNIDAD	505	$50.000,00	$25.250.000,00
					SUBTOTAL SUMINISTROS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	$117.650.000,00

2. ITEMS NO PREVISTOS

NP	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL

CUBARRAL

NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	5,60	$1.213.779,00	6.797.162,40
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN YAMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	87,14	$12.488,00	1.088.204,32
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	4,00	$400.000,00	1.600.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	2,00	$950.000,00	1.900.000,00
NP 5	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$1.523.752,00	1.523.752,00
NP 6	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	11,20	$109.092,00	1.221.830,40
NP 7	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$1.670.242,00	1.670.242,00
NP 8	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$74.589,00	298.356,00

NP 9	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	64,00	$124.125,00	7.944.000,00
NP 10	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	40,00	$92.113,00	3.684.520,00
NP 11	14140204	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	30,00	$51.168,00	1.535.040,00
NP 12	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	100,00	$25.000,00	2.500.000,00
					SUBTOTAL CUBARRAL	31.763.107,12
		CUMARAL				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.165.264,00	3.262.739,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$12.018,00	523.624,26

NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$108.933,00	305.012,40
NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$73.782,00	295.128,00
NP 7	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	90,00	$119.151,00	10.723.590,00
NP 8	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$88.465,00	1.415.440,00
NP 9	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL CUMARAL	19.525.533,86

CABUYARO						
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.310.808,00	3.670.262,40
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$13.427,00	585.014,39
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$109.409,00	306.345,20
NP 6	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$1.622.544,00	1.622.544,00
NP 7	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$1.786.578,00	1.786.578,00

NP 8	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$76.204,00	304.816,00
NP 9	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	24,00	$134.073,00	3.217.752,00
NP 10	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$99.409,00	1.590.544,00
NP 11	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA BARNES 2 HP (110/220)	UND	1,00	$1.603.387,00	1.603.387,00
NP 12	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL CABUYARO	17.687.242,99
		CASTILLA LA NUEVA				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.165.264,00	3.262.739,20

NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$12.018,00	523.624,26
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$108.933,00	305.012,40
NP 6	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	8,00	$119.151,00	953.208,00
NP 7	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$88.465,00	1.415.440,00
NP 8	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL CASTILLA LA NUEVA	9.460.023,86

BARRANCA DE UPIA						
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.310.808,00	3.670.262,40
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$13.427,00	585.014,39
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	1,00	$400.000,00	400.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$109.409,00	306.345,20
NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$76.204,00	304.816,00
NP 7	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	30,00	$134.073,00	4.022.190,00

NP 8	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$99.409,00	1.590.544,00
NP 9	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL BARRANCA DE UPIA	13.079.171,99
		FUENTE DE ORO				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.213.779,00	3.398.581,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$12.488,00	544.102,16
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00

NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$109.092,00	305.457,60
NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$74.589,00	298.356,00
NP 7	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	30,00	$92.113,00	2.763.390,00
NP 8	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL FUENTE DE ORO	10.309.886,96
		GUAMAL				
NP 1	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$1.063.403,36	1.063.403,36
NP 2	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$1.612.074,00	1.612.074,00

NP 3	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	34,00	$119.151,00	4.051.134,00
NP 4	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$88.465,00	1.415.440,00
NP 5	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	22,00	$25.000,00	550.000,00
					SUBTOTAL GUAMAL	8.692.051,36
		LA URIBE				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.504.867,00	4.213.627,60
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$15.306,00	666.882,42
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00

NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$110.042,00	308.117,60
NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$79.434,00	317.736,00
NP 7	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	8,00	$153.968,00	1.231.744,00
NP 8	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$114.001,00	1.824.016,00
NP 9	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL LA URIBE	11.562.123,62
		LEJANIAS				

NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.330.214,00	3.724.599,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$13.615,00	593.205,55
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$109.472,00	306.521,60
NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$76.527,00	306.108,00
NP 7	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	114,00	$100.869,00	11.499.066,00
NP 8	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00

					SUBTOTAL LEJANIAS	19.429.500,35
		PUERTO CONCORDIA				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	5,60	$1.504.867,00	8.427.255,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	87,14	$15.306,00	1.333.764,84
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	4,00	$400.000,00	1.600.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	2,00	$950.000,00	1.900.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	5,60	$110.042,00	616.235,20
NP 6	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00	$1.820.127,00	1.820.127,00

NP 7	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$2.019.249,00	2.019.249,00
NP 8	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	8,00	$79.434,00	635.472,00
NP 9	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	76,00	$114.001,00	8.664.076,00
NP 10	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	100,00	$25.000,00	2.500.000,00
					SUBTOTAL PUERTO CONCORDIA	[illegible]16.179,24
		PUERTO RICO				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	5,60	$1.504.867,00	8.427.255,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	87,14	$15.306,00	1.333.764,84

NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	4,00	$400.000,00	1.600.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	2,00	$950.000,00	1.900.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	5,60	$110.042,00	616.235,20
NP 6	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00	$1.820.127,00	1.820.127,00
NP 7	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$2.019.249,00	2.019.249,00
NP 8	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	8,00	$79.434,00	635.472,00
NP 9	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	64,00	$153.968,00	9.853.952,00
NP 10	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$114.001,00	1.824.016,00

NP 11	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL PUERTO RICO	31.280.071,24

TOTAL, ADICION	319.954.892,59

CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato No. 2578 de 2025 es por DOS (2) meses

CLAUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor adicionado al presente contrato, será cancelado de la siguiente forma: El Departamento del Meta pagará al contratista el valor de la adición así: hasta un noventa por ciento (90%) del valor dela adición en pargos parciales de ejecución previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, entrada al almacén departamental de los elementos a entregar, informe de actividades del contratista con registro fotográfico y constancia de las entregas al responsable de cada centro vida o de bienestar y a cada persona con discapacidad y/o cuidador y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Y un último pago correspondiente al diez (10%) del valor de la adición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe final del contratista con registro fotográfico con la constancia de entrega a los beneficiarios del proyecto, acreditación de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de liquidación del contrato. En todo caso el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias establecidas por el Departamento del Meta para el pago.

Periodo de Pago:	Del	24/06/2025		Al	25/07/2025			
Tipo de Pago:	Anticipo		Parcial	X	Final		No. de Pago	04

No. de Comprobante de Entrada a Almacén: (Contratos cuando se requiera ingreso a almacén)	**239**
No. de Comprobante de Salida a Almacén: (Contratos cuando se requiera instalación de bienes)	**162**

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	06

Valor Total Autorizado a Pagar	
Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números, máximo 2 Decimales)	**Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta Mil pesos M/cte ($117.650.000,00)**

No. R.P. A Afectar	Rubro Presupuestal	Clasificador Presupuestal	Valor a Afectar
6717	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.000-20	0214001	$ 5.072.760,00
6718	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.004-20	4128303	$ 31.113.760,00
6718	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.004-20	4112199	$ 2.510.590,00
6719	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.003-20	3549996	$ 7.890.060,00
6719	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.003-20	3733001	$ 21.641.270,00
6720	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.002-20	2715003	$ 5.350.160,00
6720	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.002-20	2316102	$ 11.933.750,00
6720	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.01.002-20	2314099	$ 32.137.650,00
Valor Total Autorizado a Pagar (números máximo 2 decimales)			**$117.650.000,00**

Lugar donde se suministra los bienes o se presta el Servicio: (Según contrato)

Municipio (Según Ejecución del Periodo de Pago)	**Valor**
PUERTO RICO	$ 16.550.000.00
FUENTE DE ORO	$ 8.740.000.00
CUBARRAL	$ 16.550.000.00
CUMARAL	$ 7.810.000.00
GUAMAL	$ 3.100.000.00
LEJANIAS	$ 7.860.000.00
URIBE	$ 15.150.000.00
PUERTO CONCORDIA	$ 16.550.000.00
CASTILLA LA NUEVA	$ 8.740.000.00
BARRANCA DE UPIA	$ 8.740.000.00
CABUYARO	$ 7.860.000.00
Valor Total Autorizado a Pagar (números máximo 2 decimales)	**$ 117.650.000,00**

*Incluir filas adicionales si se requiere.
**Discriminar el valor para cada municipio en proporción a lo ejecutado del contrato para el periodo de pago (valores antes de Iva).
***Esta información es para determinar retenciones aplicables a título del impuesto de industria y comercio.

Anticipo (Letras y Números máximo 2 Decimales)			**N/A**
Porcentaje:	N/A	**Observaciones:**	N/A

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	06

Amortización del Anticipo						
Concepto	**Valor Facturado**	**% Contrato Facturado**	**Saldo Contrato**	**Amortización Anticipo**	**% Anticipo Amortizado**	**Saldo Anticipo**
Valor Inicial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Parcial 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Parcial N	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
*Si no existe Anticipo diligencie casillas con N/A **Inserte filas si requiere						

Balance Financiero de Ejecución del Contrato Inicial				
Concepto	**Periodo de Pago** DD/MM/AAAA		**Valor** (Números máximo 2 Decimales)	**% Ejecución Financiera**
	Del	**Al**		
Primer Pago	19/11/2024	15/12/2024	$1.379.564.051,00	54.65%
Segundo Pago	16/12/2024	15/02/2025	$ 688.839.527,00	27.29%
Tercer Pago	16/02/2025	12/05/2025	$ 215.428.250,00	8.53%
Saldo del Contrato Pendiente por Ejecutar	13/05/2025	23/06/2025	$ 240.676.994,00	9.53%
Valor Total del Contrato Inicial	**19/12/2024**	**23/06/2025**	**$2.524.508.822,00**	**100,00%**
*Inserte o Elimine filas si requiere. **Diligenciar en orden cronológico				

Balance Financiero de Ejecución de la Adición				
Concepto	**Periodo de Pago** DD/MM/AAAA		**Valor** (Números máximo 2 Decimales)	**% Ejecución Financiera**
	Del	**Al**		
Cuarto Pago	24/06/2025	25/07/2025	$ 117.650.000.00	36,77%
Saldo del Contrato Pendiente por Ejecutar	26/07/2025	24/08/2025	$ 202.304.892.59	63,23%
Valor Total de la Adición	**24/06/2025**	**24/08/2025**	**$ 319.954.892.59**	**100%**
*Inserte o Elimine filas si requiere. **Si no existe Adición diligencie casillas con N/A ***Diligenciar en orden cronológico. ****El número de pagos debe ser consecutivo, comienza en el balance financiero del contrato inicial y continúa en el balance financiero de la adición.				

Valor Total del Contrato Inicial más la Adición	**$2.844.463.714,59**

Pago de Seguridad Social (Persona Natural)	**Datos**
Periodo Cotizado	**N/A**

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	06

IBC (Ingreso Base de Cotización)	**N/A**
Valor pagado a SALUD	**N/A**
Valor pagado a PENSIÓN	**N/A**
Valor pagado a ARL	**N/A**
Valor pagado a FSP	**N/A**
*Inserte COLUMNA por cada planilla de pago **Si es persona JURÍDICA se diligencia con N/A	

Pago de Seguridad Social: (Persona Jurídica)	**Si N/A**
Certificado expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal	SI
Si es Persona NATURAL se diligencia N/A	

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a Un (1) días del mes de Agosto de 2025

Cordialmente,

Firma:	
Nombre:	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo:	**GERENTE DE ADULTO MAYOR**
Supervisor	

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.136-0

GOBERNACION DEL META

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 17 de julio de 2025 **No. 239**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 17/07/2025

Responsable: CORPORACION GRUPO LUNA **Nit:** 901391468

U. Ejecutora: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIAS

Contrato 2578 24/06/2025 **Factura**

Comentarios: CONTRATO 2578 /2025 - ADICION 1 Y PRORROGA 5 AL CONTRATO 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DPTO DEL META

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1106	2860	112	BULTO CERDO GESTACION BULTO X 40 KG, Alimento completo con un alto contenido nutricional, para ser suministradas a cerdas como alimento único en periodo de gestación , de acuerdo con su peso y condición corporal. Proteina (Min) 14%, Grasa (Min) 4%.	Bulto	105.00	200,000.00	21.000.000,00
	2860	116	BULTO CERDO LACTANCIA BULTO X 40 KG Alimento complemento para ser suministrado como único alimento a cerdas adultas en periodo de lactancia a razón de 2 Kg por dia más 0.5 Kg por cada lechón lactante. Proteina (Min) 16%, Grasa (Min) 5%, Humedad (Máx)	Unidad	105.00	200,000.00	21.000.000,00
	2860	114	BULTO CERDITO INICIADOR .BULTO X 40 KG Alimento completo, altamente palatable, para suministrar a cerditos entre los 11 y 20 kg de peso vivo. Proteina (Min) 20%, .Grasa (Min) 5%. Humedad (Max) 13%, Fibra (Max) 4%	Bulto	105.00	280,000.00	29.400.000,00
	2860	115	ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO BULTO X 40 kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguiente perfil nutricional minimo. Proteina (Min) 17%, Grasa 4%, Calcio 2% y Fosforo 0.7%., deberá estar diseñada para etapa previa a la postura y a	Unidad	105.00	200,000.00	21.000.000,00
1109	2690	12	CASCARILLA DE ARROZ Paca Prensada 45 kilos Aproximadamente Volumen de la unidad 350 L Usos recomendados Animales, Cultivos, Plantas PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS COMPOSICIÓN Grosor: 0 - 4 mm aprox. Niacina (mg/kg) 1,6 – 4,2 Largo: 2 - 7 mm aprox. Cal	Unidad	505.00	50,000.00	25.250.000,00

TOTAL ENTRADA **117.650.000,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
15149001	Forrajes y Alimentos para animales	92,400,000.00	
15149004	Semillas y Abonos	25,250,000.00	
2401019801	***Cuenta Puente Almacen Compra de Equipos y Sumini		117,650,000.00
		117,650,000.00	**117,650,000.00**

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-9

GOBERNACION DEL META

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 17 de julio de 2025

No. 239

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 17/07/2025

JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ
Gerente de Servicios Administrativos

QUIEN RECIBE - FUNCIONARIO
Nombre Legible, Firma y Documento

CORPORACION GRUPO LUNA

Nit 901391468
Tel.: 6814960

Factura electrónica de venta
No. 118

INFORMACION DEL CLIENTE

DEPARTAMENTO DEL META

NIT No. : 892000148-8
DIRECCION : CARRERA: 33 N° 38-45
TELEFONO : 6681850
CIUDAD : VILLAVICENCIO **PAIS :** Colombia

FECHA	TOTAL
01/08/2025	$ 117.650.000,00
VENDEDOR	
-	
FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
30/09/2025	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
420535	BULTO DE CERDO EN GESTACION BULTO X 40 KG Alimento completo con un alto contenido nutricional, para ser suministrado a cerdas como alimento único en periodo de gestación, de acuerdo con su peso	105	$ 200.000,00		$ 20.000.000,00
420535	BULTO CERDO EN LACTANCIA BULTO X 40 KG Alimento complemento para ser suministrado como único alimento a cerdas adultas en periodo de lactancia a razón de 2 Kg por día más 0.5 Kg por cada lechón	105	$ 200.000,00		$ 20.000.000,00
420535	BULTO CERDO INICIADOR BULTO 40 KG Alimento completo, altamente palatable, para suministrar a cerditos entre los 11 y 20 kg de peso vivo. PROTEÍNA (MÍN) 20%. GRASA (MÍN) 5%. HUMEDAD (MÁX) 13%. FIBRA.	105	$ 280.000,00		$ 28.000.000,00
420535	ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO Bulto por 40kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguiente perfil nutricional mínimo proteína de 17% grasas 4% calcio 3.6% y fosforo 0.6%.	105	$ 200.000,00		$ 20.000.000,00
420535	CASCARILLA DE ARROZ Paca Prensada 45 kilos Aproximadamente. Volumen de la unidad 350 L. Usos recomendados: Animales, Cultivos, Plantas PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS COMPOSICIÓN. Grosor: 0 - 4 mm.	505	$ 50.000,00		$ 24.047.619,05

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 112.047.619,05
IVA liquidado	$ 112.047.619,05	5%	$ 5.602.380,95
VALOR TOTAL :			$ 117.650.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 30/09/2025	$ 117.650.000,00

VALOR (en letras) : CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 30/09/2025.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
tTFlxolQZSBMQOHB/drhW9HHcXcNEHdl36E1ZfL3eUA5UgXPRwHiL++glHuCAABk0EC8wbm12R8P3gJriNn3utu3Z3DMIOuKVPN597htm2xf8dKGaLGnnV/sSANB/Sul/fNZmRRBZglzvj3Kh0007XAhUOXOEl6Fwrz+TCEPE5m4ybpOwkzRZGQS6n38oXGg+qoYmY4NtmXvK4G2sDrCls8/VehMDPHi54hcip/hKqGu35mhim/fPnkfUlm1lmbx6zXaW+cGiDhsO4Qa4kRKyQhsDYiFnTdgJt449zUgKdm5aZDaXK7Mi3hO2qYEC6t4SoG2gDkh7NKaoC94DcS9JQ==

CUFE: d07300d6cffe99bcd2eec764b7295ae010ee8dba2436fddbf7beba0e441424d87fe2c8f69df7822eb594f43295a4009a
Fecha emisión: 2025-08-01 14:46:28
Fecha validación DIAN: 2025-08-01 14:46:35-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 830057860 - Cenet S.A.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ACTA DE MODIFICACTORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA NIT No. 901391468-8 R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C No. 40.390.778
OBJETO DEL CONTRATO:	
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822)
VALOR ADICIÓN:	N/A
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1	18 de diciembre de 2024
TERMINO DE LA PRORROGA No. 1	ONCE (11) DÍAS
TÉRMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	UN (01) MES Y ONCE (11) DIAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	19 de diciembre de 2024

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretaria Social del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con identificacion tributaria No. 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.390.778, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato No. 2578 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el dia catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578, el cual a la fecha presenta

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

novedades en el cuadro anteriormente descrito.

- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designo como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
- Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre 2024.
- Que, mediante el acta de comité con fecha del 18 de diciembre de 2024, se reunieron el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA y su equipo profesional, en compañía de la supervisión la señora Carmen Leonor Cubillos Rojas, William Alejandro Zúñiga castro profesional universitario que cumple el perfil de apoyo a la supervisión y Liliana Bernal que cumple el perfil de apoyo a la supervisión. En el cual se expone la intención de modificar la especificación técnica de los ítems 9 y 15 correspondientes a las marraneras y galpones artesanales de los proyectos productivos agropecuarios, de igual manera el ítem 4 de la línea productiva tienda. Esto debido a lo siguiente:

  En referencia al Galpón se indica que es una estructura importante para diversas actividades y necesidades y teniendo en cuenta el objeto del contrato, por lo que se analizaron características diferentes en pro de una mejora para las 400 gallinas a entregar dentro de la ejecución del proyecto, por lo que se vio necesario realizar mejorar el galpón estipulado en las especificaciones técnicas iniciales del contrato, quedando el Galpón de 4x12, con capacidad para 400 gallinas, construida en cama profunda, mampostería tradicional, con revoque y pintura tipo coraza para exteriores y estructura metálica para cubierta y teja metálica arquitectónica Incluye: Nidales, comederos y bebederos automáticos, y cerramiento en malla metálica; el cual ofrece una mayor escalabilidad para futuras expansiones de la producción, además de un espacio adicional y el diseño moderno que permiten una mejor organización y optimización de los procesos de producción y almacenamiento, sin contar con los beneficios a largo plazo ya que el galpón contemplado inicialmente dentro del presupuesto requiere un mantenimiento más alto debido a la estructura y el galpón propuesto es eficiente en términos energéticos y mantenimiento más bajo a largo plazo.

  En referencia a la marranera se contempla la opción de cambiar a las siguientes especificaciones: Marranera de 3 x 7 con capacidad para dos marranas adultas construida con cimentación en concreto, columnetas en concreto, mampostería tradicional, con revoque y pintura tipo coraza para exteriores y estructura metálica para cubierta y teja metálica termo acústica, incluye chupo, lo anterior con el fin de brindar un diseño más eficiente y moderno, lo que permitirá aumentar la capacidad de producción de cerdos, a su vez priorizando el bienestar animal contando con espacios amplios y mejor ventilados para los cerdos, estas instalaciones son apropiadas pues reducen el estrés por confinamiento permitiendo a las

cerdas moverse libremente, ejercitarse y realizar movimientos naturales. Cabe mencionar que los cerdos seleccionan un lugar en la unidad para hacer sus necesidades fisiológicas y con este espacio extra se fomenta un ambiente saludable para los animales.

En referencia al refrigerador determinado en las especificaciones técnicas inicial del contrato, se encuentra descontinuado, por lo que se propone la siguiente especificación: Datos logísticos, Sistema eléctrico, Sistema de refrigeración, Capacidad por contenedor 20" ST 21 40" ST 45 40" HC 45, Consumo de energía 135,1 kWh/mes, Potencia del compresor 1/3 + HP, Tipo de panel Panel térmico de baja emisividad, Tensión frecuencia 115v / 60Hz, Tipo de iluminación Tecnología LED, Corriente total en amperios 3,5 Ah, Tipo de Gas R 290, Temperatura de trabajo en °C °0C ~ °4C, Aislante térmico HC Ciclopentano, Capacidad bruta 567 Litros, Accesorios, 455.1 Litros, 4 Parrillas, 1 rejilla plástica. Lo anterior esta acondicionado para el desarrollo del objetivo de este contrato, teniendo en cuenta que este elemento pertenece a la línea productiva de la Tienda, dotando así a 25 personas que conformaran 25 tiendas.

- Que, mediante acta de comité mencionada anteriormente, la supervisión y los apoyo a la supervisión considera pertinente y viable la modificación de los ítems mencionados en la justificación, esto basado en el seguimiento y control que desarrolla el profesional en Administración Agropecuaria el señor WILLIAM ALEJANDRO ZUÑIGA CASTRO, quien ejerce las funciones de apoyo a la supervisión del contrato No. 2578 de 2024. Que la presente modificación no genera costos adicionales a la entidad.
- Que la presente Modificación se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "MODIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".

CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS: Las cuales quedaran de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANTIDAD
PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS				
1	BULTO DE CERDO GESTACION	BULTO X 40 KG Alimento completo con un alto contenido nutricional, para ser suministrado a cerdas como alimento único en periodo de gestación, de acuerdo con su peso y condición corporal. PROTEINA (MIN) 14% GRASA(MIN) 4% HUMEDAD (MÁX) 13%	UNIDAD	265

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

2	BULTO DE CERDO LACTANCIA	BULTO X 40 KG Alimento complemento para ser suministrado como único alimento a cerdas adultas en periodo de lactancia a razón de 2 Kg por día más 0.5 Kg por cada lechón lactante. PROTEINA (MIN) 16% GRASA(MIN) 5% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 10%	UNIDAD	220
3	BULTO DE CERDITO INICIADOR	BULTO 40 KG Alimento completo, altamente palatable, para suministrar a cerditos entre los 11 y 20 kg de peso vivo. PROTEÍNA (MÍN) 20% GRASA(MÍN) 5% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 4%	UNIDAD	130
4	DESPARASITACION (CERDA GESTANTE)	Frasco de 50 ml, para 1 dosis Ivermectina 1%-Erma, ataca a las células nerviosas de nemátodos y a las células nerviosas y musculares de artrópodos. En estado normal, el Glutamato se une a un receptor pos-sináptico, provocando la apertura de los canales para la entrada natural de Cloro a la célula del parásito. se une al complejo glutamato-canal y mantiene abierta la entrada de Cloro. Ivermectina 1 g Excipientes c.s.p.100 mL Vacuna para porcinos para controlar y tratar los siguientes parásitos: Ectoparásitos: Ácaros de la sarna: Sarcoptes scabiei var. suis. Piojos: Haematopinus suis. Endoparásitos: Nemátodos gastrointestinales: Ascaris suum, Oesophagostomum sp, Hyostrongylus rubidus, Strongyloides ransomi y Trichuris suis. Parásito pulmonar: Metastrongylus sp. Parásito del riñón: Stephanurus dentatus.	UNIDAD	28

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

5	VACUNA PARVO (CERDA GESTANTE)	Vacuna Parvo Lepto Vacuna trivalente frente a la Erisipela, la Parvovirosis y la Leptospirosis Porcina. La gama mas moderna de vacunas para reproductoras. Con Hipramune G un adyuvante de última tecnología basado en los GINSENÓSIDOS. Inmunidad duradera que confiere elevada protección Prevencion de signos clinicos y lesiones causadas por Erisipela Serotipos 1 y 2 Protección efectiva contra la Parvovirosis Porcina con las 6 Leptospiras: Icterohaemorrhagiae Canicola Pomona Hardjo grippotyphosa e bratislava inativados Composición por dosis (2 ml): Parvovirus Porcino inactivado, cepa NADL-2 PR > 1,15* Erysipelothrix rhusiopathiae inactivado, cepa R32E11 ELISA > 3,34 log 2 IE50%** Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar canicola inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar pomona inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar hardjo inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar grippotyphosa inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar bratislava inactivada 108 microorg. * PR, Potencia Relativa (ELISA). ** IE50 %, Inhibición ELISA a 50%. Frasco x 10 dosis	UNIDAD	28
6	DESPARASITACION (LECHON)	Frasco de 50 ml, para 1 dosis Ivermectina 1%-Erma, ataca a las células nerviosas de nemátodos y a las células nerviosas y musculares de artrópodos. En estado normal, el Glutamato se une a un receptor pos-sináptico, provocando la apertura de los canales para la entrada natural de Cloro a la célula del parásito. se une al complejo glutamato-canal y mantiene abierta la entrada de Cloro. Ivermectina 1 g Excipientes c.s.p.100 mL Vacuna para porcinos para controlar y tratar los siguientes parásitos: Ectoparásitos: Ácaros de la sarna: Sarcoptes scabiei var. suis. Piojos: Haematopinus suis. Endoparásitos: Nemátodos gastrointestinales: Ascaris suum, Oesophagostomum sp, Hyostrongylus rubidus, Strongyloides ransomi y Trichuris suis. Parásito pulmonar: Metastrongylus sp. Parásito del riñón: Stephanurus dentatus.	UNIDAD	224

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

7	VACUNA PARVO (LECHON)	Vacuna Parvo Lepto Vacuna trivalente frente a la Erisipela, la Parvovirosis y la Leptospirosis Porcina. La gama mas moderna de vacunas para reproductoras. Con Hipramune G un adyuvante de última tecnología basado en los GINSENÓSIDOS. Inmunidad duradera que confiere elevada protección Prevencion de signos clinicos y lesiones causadas por Erisipela Serotipos 1 y 2 Protección efectiva contra la Parvovirosis Porcina con las 6 Leptospiras: Icterohaemorrhagiae Canicola Pomona Hardjo grippotyphosa e bratislava inativados Composición por dosis (2 ml): Parvovirus Porcino inactivado, cepa NADL-2 PR > 1,15* Erysipelothrix rhusiopathiae inactivado, cepa R32E11 ELISA > 3,34 log 2 IE50%** Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar canicola inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar pomona inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar hardjo inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar grippotyphosa inactivada 108 microorg. Leptospira interrogans serovar bratislava inactivada 108 microorg. * PR, Potencia Relativa (ELISA). ** IE50 %, Inhibición ELISA a 50%. Frasco x 10 dosis	UNIDAD	28
8	CERDA EN GESTACION	Cerda en gestacion de 55 Semanas de 130kg a 140 kg, Raza Landrace con cruce de raza pic 337 de la fazenda, en promedio nacen de 8 a 16 lechones primer parto debidamente certificados.	UNIDAD	28
9	**MARRANERA**	**Marranera de 3 x 7 con capacidad para dos marranas adultas construida con cimentación en concreto, columnetas en concreto, mampostería tradicional, con revoque y pintura tipo coraza para exteriores y estructura metálica para cubierta y teja metálica termo acústica. Incluye Chupo**	**UNIDAD**	14
10	GALLINA PONEDORA	Gallinas ponedoras despicadas vacunas al dia provenientes de granjas con registro ICA de 16 semanas raza lohmann brown classic	UNIDAD	5600
11	ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO	Bulto por 40 kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguiente perfil nutricional minimo proteina minima de 17% grasa 4% calcio 2% y fosforo 0.7% debera estar diseñado para etapa previa a la postura y hasta alcanzar el 2% de la misma	UNIDAD	112

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ACTA DE MODIFICACTORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

12	ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO	Bulto por 40kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguietne perfil nutricional minimo proteina de 17% grasas 4% calcio 3.6% y fosforo 0.6% debera estar diseñado para etapa de postura y hasta que el consumo de alimento por ave sea de 105 gr/dia	UNIDAD	224
13	CASCARILLA DE ARROZ	CASCARILLA DE ARROZ Paca Prensada 45 kilos Aproximadamente Volumen de la unidad 350 L Usos recomendados Animales, Cultivos, Plantas PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS COMPOSICIÓN Grosor: 0 - 4 mm aprox. Niacina (mg/kg) 1,6 – 4,2 Largo: 2 - 7 mm aprox. Calcio (mg/kg) 60 – 130 Color: Amarillo rubio Hierro (mg/kg) 3,9 – 9,5 Densidad: 0,1 g/ml Zinc (mg/kg) 0,9 – 4,0 Porosidad: 64,75 % Fósforo (g/kg) 0,03 – 0,07 Retención de agua: 25,85 % Potasio % 2,0 a 6,3 pH: 6,8 apro	UNIDAD	112
14	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE DE USO EXTERNO	Antiseptico y desinfectante de uso externo de yodo disponible al 2.5% ¿y excipientes (etanol, acido sulfurico, acido fosforico) x Litro	UNIDAD	14
15	**GALPON ARTESANAL**	**Galpón 4x12, con capacidad para 400 gallinas, construida en cama profunda, mampostería tradicional, con revoque y pintura tipo coraza para exteriores y estructura metálica para cubierta y teja metálica arquitectónicaclncluye: Nidales, comederos y bebederos automáticos, y cerramiento en malla metálica**	**UNIDAD**	**28**
16	SEMILLAS PLANTAS AROMATICAS	Sobre de 50gr de ALBAHACA; CALENDULA; CEBOLLIN HOJA FINA; ENELDO; ESTRAGON; HIERBABUENA; HINOJO; LAVANDA; MANZANILLA; MEJORANA; MENTA; OREGANO; ROMERO COMUN; RUDA; SALVIA; TOMILLO COMUN.	UNIDAD	1120
17	PLANTULAS AROMATICAS	Plantula de Aloe Vera; Curcuma; Jengibre;	UNIDAD	210
18	ABONO	Bulto x 45 kg fertilizante orgánico compostado finamente elaborado a partir de gallinaza y cenizas de caña. Este producto es meticulosamente preparado cumpliendo los más altos estándares de calidad, y actualmente ostenta el certificado BIOTROPICO. COMPOSICIÓN Nitrogeno total 1.5% Fosforo Asimilable 4% Potasio soluble en agua3,5% Calcio 10% Magnesio total 1,3% Carbono Organico Oxidable 19% Relación Carbono / Nitrógeno 16%	UNIDAD	28

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

		Cenizas 29% Humedad 20% pH 8,2% Densidad 0,56 g/cm3 Capacidad de intercambio Catiónico 35 meq/100g Capacidad de retención de agua 148%		
19	SUSTRATO	Bulto x 40 kg Sustrato especializado de gran calidad, aireado y suave, perfecto para plantas de auto cultivo en proceso vegetativo y crecimiento. Cuenta con una textura perfecta para el desarrollo radicular de la planta siendo así un sustrato idóneo para conseguir crecimiento y engorde. Permite que podamos regular la alimentación en su etapa de floración, se puede catalogar como una excelente opción para maximizar el rendimiento de nuestros cultivos. Este sustrato está compuesto por , Vermiculita, sustrato de coco, perlita, zeolita, humus de lombriz, Guano, Turba Canadiense, Tierra diatomea y Thrichoderma.	UNIDAD	28
20	COMPOSTERA	Capacidad 10.5 L Material Plástico Incluye lombrices No Altura x Ancho x Largo 29 cm x 24 cm x 24 cm	UNIDAD	28
21	HUERTA TIPO ESCALERA CUATRO NIVELES	Huerta de cuatro módulos hecha en pino ideal para pequeñas siembras en interiores o jardines Madera Protegida en aceite de teka Interior en geotextil especializado para sembrar directamente, Altura x Ancho x Largo 95.5 cm x 70 cm x 69 cm	UNIDAD	28
22	JARDINERA HUERTA CON REPISA INFERIOR	Jardinera Estante Dos Niveles, Material Madera. Color : Pino (Cobertura de Teka que inmuniza el producto)M Especificaciones: Alto 80, Ancho 80, Profundo 30	UNIDAD	28
23	BANDEJA GERMINACION	Bandeja de Germinación para Huerta Casera, es ideal para sembrar semillas de flores u hortalizas. Cuenta con 98 cavidades, cada una mide 4cms x 4cms. MEDIDAS DE LA BANDEJA: Largo: 54 cm Ancho: 29cm	UNIDAD	28
24	PAQUETE DE HERRAMIENTAS	paquete incluye: 1 juegos de herramientas de tamaño pequeño (2 palas y 1 rastrillo) *Medida: Pala 1 : 17x5x1cm //// Pala 2 : 17x3x1cm /// Rastrillo 1: 15x4x1cm regadera plastica 8 lts y valde plastico de 12 litros	UNIDAD	28
25	TALLER DE CAPACITACION HUERTAS MEDICINALES	Taller en sitio de la entrega las huertas, de 2 horas, Incluye Facilitador, entrega folleto, escarapelas, alquiler sillas, alquiler de mesas, alquiler de carpa 3x3 y flyer para rotar en redes sociales	UNIDAD	14

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

26	COORDINADOR GENERAL	Profesional en administración de empresas o afines con especialización y cinco (5) años de experiencia profesional	UNIDAD	1
27	PROFESIONAL	Profesional Licenciado en Producción Agropecuaria y/o profesional en Agroecología o afines con cuatro (4) años de experiencia relacionada	UNIDAD	3
28	PROFESIONAL	Profesional Ingeniero Agronomo o afines con cuatro (4) años de experiencia relacionada	UNIDAD	1
LINEA PRODUCTIVA PANADERÍA				
1	JUEGO DE MOLDES REDONDOS	Material Metal Uso recomendado hornear Unidades por pack 3	UNIDAD	1
2	JUEGO DE MOLDES CUADRADOS	Referenciamcp3 Molde cuadradoPonque, torta o pudin Tercero MaterialAluminio Base25 cm Base boca26 cm Alto8 cm espesor-calibre0,7 mm - calibre 22	UNIDAD	1
3	JUEGO DE MOLDES DE FIGURAS	Juego de Cortadores Unidades por envase 12 Unidades por pack 12 Cantidad de packs 1 Formato de venta Pack	UNIDAD	1
4	JUEGO DE ESPATULAS PARA SERVIR	Tipo de producto Pala Tamaño 25 cm Material del mango Plástico de Alta Resistencia Material de la punta Goma Usos recomendados para cocina Es apto para lavavajillas Sí	UNIDAD	1
5	JUEGO DE MANGAS	Material: PE de grado alimenticio. Color: color transparente, con patron en relieve. Talla : 12.0 in El paquete incluye: 120 bolsas pasteleras. Juego de 12 puntas de tuberia. 2 acopladores. 2 lazos para bolsas. Punto de venta del producto: 1. La manga pastelera hecha de material de polietileno de grado alimenticio es mas segura de usar. 2. Diseno de un solo uso, adios completamente a la molestia de la limpieza repetida. Recordatorio: 1. No toque directamente llamas abiertas y fuentes de ignicion. 2. No exponer al sol. -Material de polietileno de grado alimenticio: el kit de decoracion de pasteles hecho de material de polietileno seleccionado de grado alimenticio es suave y flexible en el interior, por lo que puedes tocar los alimentos de forma segura. La excelente tecnologia de tratamiento de bordes gruesos ha logrado una excelente resistencia al desgaste y resistencia al aceite de la manga pastelera, y tiene una vida util mas larga	UNIDAD	1
6	JUEGO DE ESPATULAS SILICONA	Material del mango Silicona Material de la punta Silicona Largo total 28 cm Ancho 4 cm	UNIDAD	1

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE MODIFICACTORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

	7	JUEGO DE ESPATULAS METALICAS	Altura x Ancho x Profundidad 1 cm x 1 cm x 1 cm	UNIDAD	1
	8	JUEGO DE BOQUILLAS	Modelo boquillas reposteras Forma del pico Varios Tamaño Mediano Formato de venta Pack Unidades por pack 9 Unidades por envase 9	UNIDAD	1
	9	JUEGO DE BOL	Modelo Juego de tazones x 7 unid + tapa Nombre del diseño Cuencos de mezcla Formato de venta Pack Unidades por pack 7 Materiales Acero inoxidable Forma Redonda Incluye tapa Sí Es apto para lavavajillas Sí	UNIDAD	1
	10	CANECA DE 55 L	Capacidad en volumen 55 L Materiales de la estructura Plástico Material de la tapa Plástico Cantidad 2 Tipo de unidad Unidad	UNIDAD	5
	11	SET DE RECIPIENTES HERMETICOS	Altura: 30.5 cm Largo: 10 cm Ancho: 10 cm Fabricado en tapa pp + cuerpo del recipiente ps. Con tapa. Es apto para lavavajillas. Las imágenes pueden ser ilustrativas.	UNIDAD	1
	12	JUEGO DE RODILLOS PARA PANADERIA	Modelo Rodillo Madera Pesado Diámetro 5 cm Largo total 40.5 cm Largo del mango 7 cm	UNIDAD	1
	13	JUEGO CERNIDORES DE ACERO INOXIDABLE	Profundidad 20 cm Diámetro 10 cm Acero Inoxidable	UNIDAD	1
	14	BAILARINAS DE ACERO INOXIDABLE	Material Acero inoxidable Tipo de estructura Circular Forma Circular Altura total 10 cm Diámetro 28.5 cm Largo x Ancho 28.5 cm x 28.5 cm Es giratoria Sí	UNIDAD	5
	15	JUEGO DE TABLAS DE PICADO	Set de 4 tablas de picar alimentos. - Medidas: 30 cm x 22 cm (Largo x Ancho) - Antideslizantes. - Permanecen en su sitio. - Flexibles. - No se manchan. - Antiolores. - Evitan la contaminación cruzada.	UNIDAD	1
	16	JUEGO DE CUCHILLOS	Unidades por pack 5 Formato de venta Pack Tipos de cuchillos Chef Profesional Material de la hoja Acero inoxidable Material del mango Madera Pakka Es apto para lavavajillas Sí Cantidad de piezas 5	UNIDAD	1

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

	17	SET DE CUBIERTOS PARA COCINA	Material: acero inoxidable - Fácil de lavar - Dimensión cuchillo: 23 cm - Dimensión tenedor: 20.5 cm - Dimensión cuchara: 20.4 cm - Dimensión cuchara postre: 13.7 cm Contenido Caja - 1 Estuche - 6 cucharas soperas - 6 cucharas de té (o postre) - 6 tenedores - 6 cuchillos	UNIDAD	1
	18	JUEGO DE SARTENES	Material del cuerpo Aluminio con recubrimiento en Antiadherente Material del mango Baquelita Diámetro 18 cm Largo x Ancho x Altura 9 cm x 24.4 cm x 40.5 cm Peso 0.73 kg Con superficie antiadherente Sí Con superficie acanalada No	UNIDAD	1
	19	JUEGO DE OLLAS	CARACTERÍSTICAS: Batería en acero quirúrgico. Tapas con escapes de vapor Termo difusor en la base. Apta para cocinar con cualquier estufa (gas, Inducción, halógena) Las asas también son de acero quirúrgico. Las ollas están contramarcadas en la base. Contenido de la caja 1-Olla de 16 cm con capacidad 1.8 litros con tapa 1-Olla de 16 cm con capacidad 1.8 litros con tapa 1-Olla de 18 cm con capacidad de 2.5 litros con tapa 1-Olla de 20 cm con capacidad de 3.4 litros con tapa 1-Olla de 24 cm con capacidad de 6.3 litros con tapa 1-Sartén de 24 cm con capacidad de 3 litros con tapa	UNIDAD	1
	20	JUEGO DE CALDEROS	Unidades por pack 6 Altura 11 cm Peso 3 kg Tipos de cocinas compatibles estufa Tipo de revestimiento exterior No Material de la olla Aluminio	UNIDAD	1
	21	MOJADORA 1 ARROBA	CAPACIDAD 30L POTENCIA 1500 WATTS MOTOR 2 HP 2 VELOCIDADES PESO 120 KG.	UNIDAD	1
	22	GRAMERA GRANDE DIGITAL	Peso máximo soportado 40 kg Con mástil No Peso mínimo soportado 0.006 kg Tipo de producto Comercial Tipo de báscula Digital Tipo de pantalla de la báscula digital LCD	UNIDAD	1

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

		Es colgable No Tipos de alimentación Batería, Corriente eléctrica		
23	GRAMERA PEQUEÑA DIGITAL	Alto 5 centímetros Ancho 16 centímetros Largo 23 centímetros Material Plástico Uso Doméstico Familia Muebles y Decoración Color Blanco Peso máximo 10 kilogramos	UNIDAD	20
24	CUARTO DE CRECIMIENTO	Capacidad para 30 latas. Fabricado en acero. Caldera para la producción de vapor. Puerta con su respectivo empaque para su cierre hermético.	UNIDAD	1
25	CORTADORA DE MASA CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE	Especificaciones técnicas ProductoCortadora de masa manual EstructuraFundición de hierro PinturaElectrostática CuchillasAcero inoxidable 304 grado alimenticio Taza o bowl de corteAcero inoxidable 304 BaseÁngulo CR de 1 pulgada y media pintado	UNIDAD	1
26	CONGELADOR VERTICAL 1P	Congelador o conservador vertical de una puerta. Marco construcción exterior e interior en acero inoxidable. Capacidad: 17.79 pies cúbicos (504 Litros)	UNIDAD	1
27	REFRIGERADOR	**Marca Exhibir Equipos – importado ReferencialGF0004DI055 Dimensiones externas131.4 x 79.5 x 206.5 cm Dimensiones internas111 x 65 x 130.5 cm Capacidad LTS1223 Parrillas 53x65cm6 Caballos de fuerza1/5 Hp Voltaje110 v Peso Kg154.2 Kg**	UNIDAD	1
28	ESTUFA CON HORNO A GAS	Color Acero inoxidable Voltaje 110V Tipo de gas GN Es convertible a GN Sí Es convertible a GLP No Tipo de montaje De piso Especificaciones del horno Tipo de puerta del horno Con visor Capacidad en volumen del horno	UNIDAD	1

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

			66.5 L Con horno doble No Con timer No Cantidad de parrillas 1 Con horno autolimpiante No Con grill en el horno Sí Con luz en el horno Sí Con ladrillos refractarios No Con horno pizzero No Otros Con cajón parilla No Tipo de grill Gas Incluye lámpara No		
29	LAVAPLATOS INDUSTRIAL DOBLE POCETA	Fabricación total en acero inoxidable Cubierta en acero inoxidable Ref. 304 calibre 18 postformada con borde antigoteo y salpicadero en altura de 7 cm En medidas externas de 1.50 mts de largo x 60 cm de ancho x 90 cm de alto con 2 pocetas en acero Ref. 304 calibre 20 en medidas de 50 cm x 45 cm x 16 cm de profundidad; opcional con entrepaño o patas amarradas, base 4 patas. En medidas externas de 1.70 mts de largo x 60 cm de ancho x 90 cm de alto con 2 pocetas en acero Ref. 304 calibre 18 en medidas de 50 cm x 45 cm x 20/30 cm de profundidad; opcional con entrepaño o patas amarradas, base 4 patas. En medidas externas de 2.00 mts de largo x 65 cm de ancho x 90 cm de alto con 2 pocetas en acero Ref. 304 calibre 18 en medidas de 50 cm x 45 cm x 40 cm de profundidad; opcional con entrepaño o patas amarradas; base 6 patas. Estructura cubierta en tubo cuadrado de 1" en acero inoxidable Ref. 304 calibre 20. Estructura entrepaño en tubo cuadrado CR de 1" con pintura o patas amarradas en tubería de acero Ref. 304 calibre 20 de 1-1/2". Entrepaño en acero Ref 430 cl 22 Patas en tubo de 1-1/2" en acero inoxidable Ref. 304, calibre 20, con tapones.	UNIDAD	1
30	MESA DE TRABAJO INDUSTRIAL	MESA O MESON EN ACERO INOXIDABLE 304 CERTIFICADO APLICA PARA CONTACTO CON ALIMENTOS POR SU DURABILIDAD, RESISTENCIA Y CAPACIDAD PARA SER DESINFECTADO CON PRODUCTOS QUIMICOS Elaborado completamente en acero inoxidable 304 satinado, producto completamente útil, duradero, versátil Especificaciones técnicas del producto *Medidas Aproximadas Según el Plano o Imagen de referencia publicada *Soporta hasta 100 kilogramos. *Bases o Patas en acero inoxidable redondo de 1"1/2 *Superficie elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr	UNIDAD	2

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

			mayor estabilidad y rigidez *Entrepaño fijo inferior elaborada en acero inoxidable 304 certificado calibre 18 con refuerzos para lograr mayor estabilidad y rigidez *Incluye 4 niveladores 1 por cada pata / base..		
31	HORNO MICROONDAS		Tipo de producto: Con dorador Capacidad: 32Lt Color (Puerta): Negro inoxidable Color (gabinete): Negro Método de control: Membrana Tipo de puerta: Botón pulsador Material de la cavidad: Esmaltado cerámico Tamaño del tocadiscos: 318mm Tipo de Panel: LED Fuente de alimentación: 120V 60Hz Potencia de salida (microondas): 1000 vatios Consumo de energía (parrilla): 1300 vatios Consumo de energía (microondas): 1600 W. Consumo de energía (máx.): 1600 W. Nivel de potencia: 10 Características Varios modos de cocción: Sí Reloj: Sí 30 segundos. Más: Sí Modo ecológico: Sí	UNIDAD	1
32	BATIDORA INDUSTRIAL KITCHEN AID		Batidora Comercial 7.6 L Cuenta con certificación NSF para uso comercial, motor de 1.3 caballos de fuerza (HP) diseñada para una operación continua. Maneja fácilmente recetas que requieren un largo tiempo de mezclado, batido y amasado.	UNIDAD	1
33	HORNO ROTATORIO DE 10 LATAS		Tipo de alimentación Gas/Eléctrica Tipo de montaje De piso Tipo de cocción Convección Cantidad de bandejas 10 Cantidad de moldes 0 Cantidad de espadas giratorias 6 Temperatura mínima - Temperatura máxima 10 K - 250 K	UNIDAD	1
34	BANDEJA EN ALUMINIO		Bandeja fabricada en aluminio 100%. Liviana, esquinas redondeadas para fácil limpieza, ideal para operaciones de horneado de productos de panadería y pastelería. Bandeja fabricada en aluminio 100%. Liviana, esquinas redondeadas para fácil limpieza, ideal para operaciones de horneado de productos de panadería y pastelería. El aluminio permite una mayor conducción del calor y por tanto mayor transferencia al producto. Dimensiones: 60 X 40 cm. (0.9 mm de espesor)	UNIDAD	30

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

	35	LICUADORA INDUSTRIAL	vaso en policarbonato de 1.5 Litros, Multifuncional. Velocidad de hasta 38.000 revoluciones por minuto es ideal no sólo para la producción de crema batidos verdes saludables, potente motor y la cuchilla de acero inoxidable también permiten rayo picar hielo rápido, moler granos, nueces y otros alimentos. Toda la comida (húmeda) se procesan en un contenedor. Dimensiones: Frente 0.25 / Fondo 0.30 / Altura 0.46 mts. Peso: 4.5 Kg. Monofásico: 110 V - polo a tierra, Consumo en Wattios: 1265 W, Corriente: 11.5 AMP, 1.68 H.P. Este tipo de licuadora es un fácil de usar gracias al modo con el cual se controla con dos botones (botón izquierdo de encendido y apagado, con variador de velocidad el cual lo puede accionar al máximo. Rpm). Entre otros mezcladores para su bajo nivel de ruido de 85 dB aproximadamente. Contiene: licuadora (motor), Vaso completo con capacidad de 1.5 litros y costa de (vaso, cuchilla superior e inferior, aro, oring, tapa y tapa visor), tacador y carcasa la cual ayuda a mitigar el ruido.	UNIDAD	2
	36	PROCESADOR DE ALIMENTOS	Cutter de alimentos, ayudante de cocina industrial para picar vegetales, carne, pollo deshuesado e incluso pan. Cutter de alimentos, ayudante de cocina industrial para picar vegetales, carne, pollo deshuesado e incluso pan. Pica finamente sin pérdida del sabor: verduras, frutas, hierbas, legumbres. Es un equipo para cortar, triturar, mezclar, emulsionar y amasar cualquier vegetal para la producción de picadillos, pastas, salsas, paté. Es un equipo muy práctico, versátil, de manejo sencillo y fácil limpieza. Es ideal para la industria alimenticia, restaurantes, estructura fabricada en acero inoxidable 304 con los más altos estándares sanitarios. Dimensiones: Frente: 31.5cm Fondo: 52cm Alto: 49cm Capacidad: 5.6L. Voltaje: 110V. Consumo: 9Amp. Poder del motor: 2000W. RPM: 980-2470. Peso: 21.5Kg.	UNIDAD	1
LÍNEA PRODUCTIVA BELLEZA					
	1	SECADOR CABELLO	-3 Ajustes de Temperatura -2 Velocidades -Botón de Aire Frío -Filtro de Aire Removible -Concentrador de calor -Difusor -Motor DC -Gancho para colgar -Potencia de 1.875 Watts para secar todo tipo de cabello.	UNIDAD	26
	2	PLANCHA ALISADORA	• Temperatura máxima 230 °C / 450 °F • Calentamiento rápido, en 15 segundos • Placa flotante extra larga de 110 mm • Control de temperatura con indicador de luz	UNIDAD	26

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

		• Cable giratorio de 2.7 m • Cierre de Seguridad		
3	RIZADORA	• Rizos brillantes • Barril con Aguacate y macadamia • Barril de 25mm recubierto de cerámica con aguacate y macadamia • Temperatura máxima de 210°C • 8 ajustes de temperatura: 140°C, 150°C, 160°C, 170°C, 180°C, 190°C, 200°C, 210°C • Apagado automático • Indicador de encendido	UNIDAD	26
4	KIT DE CEPILLOS PARA EL PELO CON SOPORTE	- 1 cepillo redondo - 1 cepillo esqueleto - 1 cepillo ovalado - 1 peine - 1 espejo con mango - Adicional incluye soporte para organizar los cepillos.	UNIDAD	26
5	SET CEPILLO PULIDOR PEINE COLA METAL PEINADOS	Pack de 3 unidades de cepillos-peines ideales para pulir peinados, maquillajes. Se pueden usar para peinar cejas y pestañas. para el control de borde del cabello y para culminar maquillajes y peiandos. Infaltable entus accesorios de cabello. El peine con cola metalica es ideal para seccionar el cabello y es resistente al calor. Material: Plástico Color: Surtidos, se envian de manera aleatoria Tamaño: 21-18 cm de largo Cantidad: 3 unidades	UNIDAD	26
6	CEPILLOS	Cepillos Olivia Garden Multi Brush Kit de 6 Piezas Contenido: -Cepillo MB26b 26 mm -Cepillo MB36b 1 38 36 mm -Cepillo MB46b 1 34 46 mm -Cepillo MB56b 2 18 -Cepillo MB66b 2 12 -Mango y MBH1 con púa	UNIDAD	26
7	RECORTADOR BARBA PROFESIONAL	Voltaje: 110V/240V Funciones adicionales: patillera. Es inalámbrica y funciona con bateria recargable. Puedes utilizarla durante un tiempo máximo de 180 m. Se carga al 100% en aproximadamente 2 h. Práctica para llevarla a todos tus viajes. Tiene display digital. Corta hasta 3 mm. Viene con 3 peines. Accesorio incluido: 1 cepillo de limpieza.	UNIDAD	26
8	RECORTADORA DE CABELLO	• Kit completo de corte para cabello de 19 piezas • Cuchillas de acero quirúrgico autoafilables • Poderoso motor de corte lineal • Agarre antideslizante • Diseño ergonómico • Cuchillas lavables	UNIDAD	26

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

		• 6 peines • Palanca de ajuste • Uso con cable, alimentación constante • Incluye caja de almacenamiento		
9	TIJERAS DE PELUQUERIA GRAFILADORA PEINE Y ESTUCHE	* 1 tijera profesional para cortar el cabello (ideal para eliminar capas de longitud, recorte y corte). * 1 tijera grafiladora (ideal para aplicar capas y agregar textura a los peinados) * 1 peine de afeitar * 1 Peine de Recorte * 1 hermosa cartera como empaque. * 1 Chal / Bata de corte de pelo grande * 2 Pinzas Clip * 1 Cepillo de barrer pelo * 1 Paño de limpieza	UNIDAD	26
10	SILLA DE PELUQUERIA HIDRAULICA	· Condición del producto: Nuevo. · Tipo de silla: Corte de Pelo y tratamiento de belleza. · Medidas: 63 ancho x 55 fondo x 94 de alto (Máxima altura) · Elevación aprox: 94 cm. · Peso de silla: 21.700 kg. · Color: Negra. · Material: Ecocuero de alta calidad. · Base: Cromada de Alta Calidad. · Sistema de suspensión: Bomba hidráulica. · Apoya Pies: Cromado. · Capacidad de Peso: 100 kg · Reclinable: No. · Requiere armado: No.	UNIDAD	26
11	LAVA PELO	Condición del producto: Nuevo. Lavado de cabello y tratamientos de belleza. Medida armado: 100x60x105cm Medidas embalado: (2 cajas) 54x54x31 loza 100x60x90cm Peso 20.1 kg. Soporte de madera forrado de eco cuero de alta calidad. Color: Negra. Incluye grifería y cuellero de goma Lavabo de cerámica regulable con ducha de mano. Capacidad de Peso: 150 kg Reclinable: No. Requiere armado: Si (Loza de cerámica viene aparte en una caja protegida)	UNIDAD	26
12	TOCADOR CON ESPEJO MULTIFUNCIONAL LUZ LED	Tocador Cajonera LED Medidas Armado: Altura 170 cm, Ancho 137 cm y Profundidad 32 cm. Atributos: Mueble se envía desarmado, requiere ENSAMBLE. Material: Fabricado en Madera Aglomerada (MDP) y Cubierta en Melamínico.	UNIDAD	26
13	KIT DE 12 PIEZAS ACCESORIOS ESTILISMO DEL CABELLO	Kit de 12 piezas de accesorios estilismo del , herramienta de trenzado de crear estilos de diy, accesorios mágicos trenzar negro niñas o mujeres	UNIDAD	26

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

14	KIT DE 32 LIGAS DE PELO CON 16 ACCESORIOS Y CORTADOR DE LIGA	Kit de 32 ligas de pelo con 16 accesorios y cortador de ligas elásticas	UNIDAD	26
15	MASAJEADOR PROFESIONAL ELECTRICO	Esta bañera de hidromasaje para pies mantendrá el calor perfectamente; pero, para tu seguridad, no cuenta con un dispositivo calentador. Para obtener resultados óptimos, llénala con agua tibia. La bañera de hidromasaje para pies mantendrá el calor durante 20 minutos aproximadamente mientras la función de burbujas esté activada.	UNIDAD	26
16	RECIPIENTE PARA MANICURA LIMPIEZA DE UÑAS	Marca Genuinos Shop Modelo Chocolatera	UNIDAD	52
17	SET MANICURE PEDICURE KIT PROFESIONAL	-1 cortaúñas grande -1 cortaúñas mediano -1 cortaúñas de borde inclinado -1 raspador de callos plano -1 Lima de uñas -1 cortador de cutícula en forma de V -1 tijeras -1 tijeras punta redonda para nariz -1 limpiador de uñas -1 depilador -1 limpiador de orejas curvo -1 limpiador de orejas en espiral -1 limpiador aguja para acné -1 raspador para uñas -1 cortador de cejas -1 raspador de callos oblicuo -1 raspador para meniscos -1 alicate cortador de cutícula I kit de corta uñas está hecho de acero inoxidable de alta calidad	UNIDAD	78
18	LIMA PARA UÑAS	Limas para uñas	UNIDAD	78
19	KIT DE BIOSEGURIDAD PEQUEÑO	• Gel contra Bacterias 115ml • Benzaldina 240ml • Esterilizante Glutadina 490ml • Caja Pequeña de desinfección	UNIDAD	78
20	KIT GEL EVOLUTION EFECTO GEL	Base 13.5 Masglo Gel Evolution: Base Ultra adherente, prepara la uña y permite mejor adherencia del sistema. Brillo 13.5 Masglo Gel Evolution: 5 minutos al tacto (Puede variar de un cliente a otro)	UNIDAD	78
21	ESMALTE TRADICIONAL	1 solo tono	UNIDAD	78
22	REMOVEDOR DE ESMALTE	MASGLO CON FRAGANCIA AZUL 3890 ML	UNIDAD	78
23	LIMAS	MASGLO BLOQUE BLANCO	UNIDAD	78
24	PULIDOR UÑAS ELECTRICO	Color: Blanco Peso de la pieza de mano: 150g Voltaje: 100V-120V 60Hz Tensión nominal de salida: DC0 ~ 13V Tiempo de giro de enchufe de seguridad: 10 segundos Vida continua: >300H	UNIDAD	26

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

		Vida intermitente: >400H velocidad Variable: 0-45.000 RPM Tamaño del paquete: 24,5 cm * 20,5 cm * 10cm, 9.65in * 8.07in * 3.94in		
25	KIT REMOVEDOR ESMALTE SEMIPERMANENTE	- 1 Removedor para acrílico y Esmaltes semipermanentes de 120ml. - 10 pinzas de sujeción. - 1 pusher espátula metálica. - 1 Lima de grano 100/180	UNIDAD	78
26	KIT SEMIPERMANENTE	• 1 lámpara led uv 36 w • 10 Gel de 8 ml (los colores puedes verlo en la segunda imagen, combinandolos con el top coat mate y brillante puedes obtener 20 tonos diferentes). • 1 Base coat 8 ml • 1 top coat 8 ml brillante • 1 top coat mate 8 ml • 1 lima • 1 lima sponge • 1 pinza multiuso • 1 aceite hidratante • 1 pega • 1 cepillo • Repujador • 2 separadores • 1 juego de pedrería de 12 colores • 20 toallas removedoras • 1 taco • 4 cintas decorativas • 2 stikers francesas • 1 pata de cabra	UNIDAD	26
27	SET LIMAS, UÑAS ACRILICAS POLYGEL SEMIPERMANENTE	SET 25 LIMAS 100/180 UÑAS ACRILICAS POLYGEL SEMIPERMANENTE	UNIDAD	26
28	KIT ACERO INOXIDABLE PEDICURA REMOVEDOR CALLOS CUCHILLA PIES	1 Corta Uñas 1 Cuchilla para remover callos + 5 Repuestos 1 Raspador Doble Cara 1 Raspador Lima Doble Cara 1 Raspador Especial 1 Lima Doble Cara 1 Lima 2 en 1 1 Quita Cuticula 2 en 1	UNIDAD	26
29	KIT UÑAS ACRILICO EN POLVO + MONOMERO + MORTERO+ PINCELES + LIMA	1 botella de monómero líquido acrílico de 40ml fl.oz 1 tarro de polvo acrílico de polímero de 15ml de color claro 1 tarro de polvo acrílico de polímero de 15ml de color blanco 1 tarro de polvo acrílico de polímero de 15ml de color rosa 3 pinceles acrílicos de nailon #4 #8 y #12 1 piezas Nail Dappen Dish vaso de cristal 20 unidades de formas de uñas transparentes	UNIDAD	26
30	TOALLAS DESECHABLES PARA MANICURA Y PEDICURA	Dimensiones del producto: 16 x 12 x 0,2 pulgadas; 1 libra	UNIDAD	78
31	MESA Y SILLA PARA MANICURA Y PEDICURA	Altura x Ancho x Profundidad 81 cm x 50 cm x 90 cm	UNIDAD	26

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE MODIFICACTORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

LÍNEA PRODUCTIVA MODISTERÍA				
1	MAQUINA PLANA DE UNA AGUJA	Máquina Plana Electrónica Jaki H7 Con cortador de hilo Sí Con iluminación Sí Es mini No Es portátil No Tipo de enhebrador Manual Tipo de tecnología Electrónica	UNIDAD	26
2	MAQUINA FILETEADORA	FILETEADORA INDUSTRIAL Mecatrónica 5 hilos, puntada de seguridad, con motor ahorrador incorporado y posicionador de aguja, estantería y mesa. KINGTER 757	UNIDAD	26
3	TIJERAS PARA CORTE DE TELA	Tijeras Eléctricas, Máquina De Tela, Corte De Cartón Portátil máquina de corte eléctrica Material : metal y plástico Color: rojo, rosa, gris, verde, verde oscuro (opcional) Batería: 1 batería de 4,2 V, 2000 mAh (incluida) Tamaño del artículo: 230 * 100 * 50 mm/9,06 x 3,94 x 1,97 pulgadas Peso del artículo: 600 g/1,32 libras	UNIDAD	52
4	TIJERAS PARA BORDADOS	Hilo De Tijeras Curvado De Bordado Pequeño Multiusos	UNIDAD	52
5	TIJERAS PARA PAPEL	Tijeras Guía Luz Led Corte Recto Herramienta Costuras Papel Material de la hoja Acero inoxidable Forma de la punta Punta Largo 0 cm Tipo de corte Recto	UNIDAD	52
6	METRO DE MODISTERIA	Metro De Costura Modistería Flexible Cantidad de piezas 3	UNIDAD	52
7	REGLAS DE MODISTERIA	KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA Madera	UNIDAD	26
8	KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA	KIT DE REGLAS PARA MODISTERIA Tipo de producto recta Cantidad de piezas 19 Piezas incluidas 4 boligrafos borrado por calor, 9 reglas, Estuche, metro, rodaja alfileres, rodajas patronaje, tijeras Material Acrílico Largo 33 cm Ángulos de la escuadra 90 °	UNIDAD	26
9	ACCESORIOS DE MODISTERIA	KIT DE COSTURA Cantidad de cavidades 20 Nombre del diseño Liso Altura x Ancho x Largo 4 cm x 15 cm x 21 cm,	UNIDAD	260
10	MESA DE CORTES	MESA DE CORTES Medida de 1.20 x 1.80 2 PUESTOS	UNIDAD	26
LINEA PRODUCTIVA TIENDA				
1	VITRINA METALICA DE	Otras características	UNIDAD	25

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

	150 CM DE LARGO	Materiales Vidrio reforzado y aluminio Altura x Ancho x Profundidad 110 cm x 150 cm x 36 cm Peso máximo soportado del estante 25 kg Cantidad de estantes 1 Cantidad de puertas 2 Cantidad de cajones 4 Con ruedas Sí Requiere ensamblado No Estilo Industrial		
2	VITRINA DE VIDRIO PARA MOSTRADOR	Altura x Ancho 17.78 cm x 50.8 cm	UNIDAD	25
3	ESTANTE METALICO	Características principales Fabricante Stay Elit Línea Hogar Modelo RACK-10 Color Marrón Acabado Mate Largo x Altura x Profundidad 40 cm x 180 cm x 40 cm Espesor 10 mm Peso máximo soportado 100 kg Material Madera Otras características Tipo de estante Cubo Requiere ensamblado Sí	UNIDAD	50
4	**REFRIGERADOR**	**Datos logísticos Sistema eléctrico Sistema de refrigeración Capacidad Capacidad por contenedor 20" ST 21 40" ST 45 40" HC 45 Consumo de energía 135,1 kWh/mes Potencia del compresor 1/3 + HP Tipo de panel Panel térmico de baja emisividad Tensión frecuencia 115v / 60Hz Tipo de iluminación Tecnología LED Corriente total en amperios 3,5 Ah Tipo de Gas R 290 Temperatura de trabajo en °C °0C ~ °4C Aislante térmico HC Ciclopentano Capacidad bruta 567 Litros Accesorios 455.1 Litros 4 Parrillas 1 rejilla plástica**	**UNIDAD**	**25**
5	ARVEJA VERDE	1000 G	UNIDAD	250
6	ARVEJA VERDE	500 G	UNIDAD	250
7	FRIJOL BOLA ROJA	1000 G	UNIDAD	250
8	FRIJOL BOLA ROJA	500 G	UNIDAD	250
9	ARROZ	PACA DE ARROZ X 25 UND DE 500 G	UNIDAD	75
10	PANELA CUADRADA	225 G	UNIDAD	50
11	CHOCOLATE PASTILLA	500 G	UNIDAD	125
12	HARINA DE MAIZ PAN BLANCA	500 G	UNIDAD	250
13	HARINA DE MAIZ PAN BLANCA	1000 G	UNIDAD	250
14	HARINA DE TRIGO	500 G	UNIDAD	250
15	HARINA DE TRIGO	1000 G	UNIDAD	250
16	CAFÉ	250 g	UNIDAD	250
17	CAFÉ	500 g	UNIDAD	250

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

17	CAFÉ	500 g	UNIDAD	250
18	CAFÉ	1000 g	UNIDAD	250
19	AZUCAR BLANCA	500 g	UNIDAD	250
20	AZUCAR BLANCA	500 g	UNIDAD	250
21	SAL ALTA PUREZA	500 g	UNIDAD	250
22	SAL ALTA PUREZA	1000 g	UNIDAD	250
23	ACEITE VEGETAL	250 ml	UNIDAD	250
24	ACEITE VEGETAL	500 ml	UNIDAD	250
25	ACEITE VEGETAL	900ml	UNIDAD	250
26	MAIZ PIRA	500 GR	UNIDAD	125
27	LENTEJAS	Bolsa x 1000 gr	UNIDAD	250
28	LENTEJAS	Bolsa x 500 gr	UNIDAD	250
29	ATUN	Atun en agua x 160 gr	UNIDAD	250
30	PONY MALTA	Paca x 30 Unidades 200 ml	PACA	100
31	GASEOSA SURTIDA	Canasta de 30 Unidades 350 ml	CANASTA	100
32	GASEOSA SURTIDA	Canasta de 12 Pacas de 1,5 lts	CANASTA	100
33	GASEOSA SURTIDA	Canasta de 12 Pacas de 2 lts	CANASTA	100
34	GASEOSA SURTIDA	Canasta de 12 Pacas de 3 lts	CANASTA	100
35	SALCHICHA	Paquete x 3 und	PAQUETE	100
36	SALCHICHA	Paquete x 12 und	PAQUETE	100
37	MORTADELA	Paquete x 20 und	PAQUETE	75
38	JAMON	Paquete x 20 ud	PAQUETE	75
39	QUESO TAJADO	Paquete x 10 und	PAQUETE	75
40	QUESO TAJADO	Paquete x 20 und	PAQUETE	75
41	PAPAS NATURAL	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75
42	PAPAS LIMON	Paquete x 12 Und	PAQUETE	50
43	PAPAS POLLO	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75
44	PAPAS BBQ	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75
45	PAPAS TOMATE	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75
46	DETODITO BBQ	Paquete x 6 Und	PAQUETE	75
47	DETODITO NATURAL	Paquete x 6 Und	PAQUETE	75
48	BOLIQUESO	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75
49	CHOCLITOS	Paquete x 12 Und	PAQUETE	75
50	BOM BOM BUM	paquete x 30 Und	PAQUETE	75
51	CHOCORRAMO	Paquete x 5 Und	PAQUETE	75
CAPACITACIÓN EN LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS				
1	CAPACITACION	Capacitacion de personal con enfasis en salon de belleza	UNIDAD	26
2	CAPACITACION	Capacitacion en servicio al cliente y mercadotecnia	UNIDAD	25
3	CAPACITACION	Capacitacion en modisteria y costura.	UNIDAD	26

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2578 de 2024, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA.- GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente prorroga si hay lugar a ellas.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 146-8	ACTA DE MODIFICACTORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud por parte contratista, con soportes del concepto técnico 2) Solicitud de por parte del supervisor 3) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEXTA - CLAUSULA SEXTA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA	**R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL** **CORPORACIÓN GRUPO LUNA**
Cargo Ordenadora del Gasto	Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** Supervisora

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II
JUAN PABLO REYES G.

Abogado - Planeación Para Abogado - CPS.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA NIT No. 901391468-8 R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C No. 40.390.778
OBJETO DEL CONTRATO:	
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822)
VALOR ADICIÓN:	N/A
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1	18 de diciembre de 2024
TERMINO DE LA PRORROGA No. 1	ONCE (11) DIAS
TÉRMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	UN (01) MES Y ONCE (11) DIAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	24 de diciembre de 2024

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretaria Social del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con identificacion tributaria No. 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.390.778, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente suspensión al contrato No. 2578 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

- Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designo como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
- Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
- Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato 2578 de 2024.
- Que, mediante oficio con fecha del 20 de diciembre de 2024, el contratista solicita a la supervisión la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que a la fecha las actividades pendiente por desarrollar no se pueden ejecutar debido a la temporada de fin de año, ya que muchos de los proveedores cierran despachos de material lo que impide continuar y finalizar las actividades contratadas, sumado a eso algunos de los centros vida donde se requiere realizar intervenciones no se encuentran en servicio. Por constancia de los anterior, se anexa a la presente acta comunicado por parte de los proveedores del contratista, solicitud por parte del contratista solicitando la suspensión a la supervisión.
- Que el supervisor considera oportuno y viable la suspensión del contrato No. 2578 de 2024, teniendo en cuenta que los materiales a utilizar en el desarrollo de la ejecución de actividades del contrato son de tal importancia para la implementación del proyecto productivo en los centros de vida y/o centros de bienestar. De igual manera Colombia Compra Eficiente, mediante la Relatoría C-500 de 2024, indica: *"La suspensión, es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan. Las razones de aquella pueden ser de orden técnico, jurídico o económico (...)"*
- Que la presente suspensión se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el contratista y el contratante, acuerdan en cumplimiento de los roles y responsabilidades, suspender el plazo de ejecución del contrato No. 2578 de 2024, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el 29 de enero de 2025, el mismo tendrá reinicio el día 30 de enero de 2025.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2578 de 2024, no modificadas por la presente suspensión, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA.- GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes establecidos en la presente acta si hay lugar a ellas.

CLAUSULA SEXTA - CLAUSULA SEXTA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente suspensión se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA	**R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL** **CORPORACIÓN GRUPO LUNA**
Cargo Ordenadora del Gasto	Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** Supervisora

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II

Abogado - CPS.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO No. 2578 DEL AÑO 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

Contrato No.:	2578 del 14 de noviembre de 2024		
Registro Presupuestal:	13683, 13684, 13685, 13686, 13687, 13688, 13689 y 13690 de fecha 15 de noviembre de 2024		
Contratista:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA	Nit./c.c.	901391468-8
Representante Legal:	SERGIO DAVID ROMERO GIL	c.c.	1.006.858.260
Supervisor:	Carmen Leonor Cubillos Rojas	c.c.	40.390.778
Objeto:			
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822).		
Termino de ejecución inicial:	Un (01) mes		
Suscripción acta de inicio:	19 de noviembre de 2024		
Fecha de terminación inicial:	18 de diciembre de 2024		
Fecha de prorroga No. 1	18 de diciembre de 2024		
Término de la prórroga No. 1	Once (11) días		
Término de ejecución final:	Un (01) mes y once (11) días		
Fecha de la suspensión:	21 de diciembre de 2023		
Término de la suspensión:	Treinta y siete (37) días calendario		

Entre los suscritos, **CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.390.778 en calidad de Supervisora, por otra parte, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA**, con NIT 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.858.260, quien para efectos de la presente acta de reinicio se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de reinicio al contrato No. 2578 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
2. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
3. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
4. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
5. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
6. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato No. 2578 de 2024.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

7. Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No 2578 de 2024, por el termino de treinta y siete (37) días calendario.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA es necesario dar reinicio al Contrato No 2578 de 2024, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: Reiniciar el Contrato No. 2578 de 2024 a partir del 30 de enero de 2025, el cual tendría nueva fecha de terminación el día 4 febrero de 2025. .

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Acta de reinicio del Contrato No. 2578 de 2024, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la modificación de la vigencia de las pólizas y su publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 25787 de 2024, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

ARTICULO CUARTO: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo con los ajustes de plazo establecidos en la presente acta si hay lugar a ellas.

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025

SERGIO DAVID ROMERO GIL	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Representante Legal	Supervisora

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA NIT No. 901391468-8 R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C No. 1.006.858.260
OBJETO DEL CONTRATO:	
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1	18 de diciembre de 2024
TERMINO DE LA PRORROGA No. 1	ONCE (11) DIAS
TÉRMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	UN (01) MES Y ONCE (11) DIAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	04 de febrero de 2025

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretaria Social del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con identificacion tributaria No. 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.390.778, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 2 al contrato No. 2578 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
- Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
- Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato 2578 de 2024.
- Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, por un término de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS calendario, con fecha de reinicio el día 30 de enero de 2025.
- Que el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió el acta de reinicio del contrato No. 2578 de 2024, con una fecha de terminación hasta el 4 de febrero de 2025.
- Que de conformidad con lo manifestado por el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, mediante oficio con fecha del 31 de enero de 2025, en el cual solicita prorroga al contrato No. 2578, por el termino de cuarenta y cinco (45) días, lo anterior debido a que los centros vida y/o centros de bienestar beneficiados de los municipios de LA MACARENA, PUERTO GAITAN, MESETAS y RESTREPO no con cumplen con las condiciones técnicas mínimas necesarias para la implementación del proyecto productivo conformado por la construcción de un galpón y una marranera, para lo cual se requiere de una área libre de 80 M2 como mínimo. Debido a lo anterior nace la necesidad de generar un estudio nuevo de los municipios no beneficiados, para determinar quien cumple con las condiciones técnicas necesarias, por consiguiente, hacer la implementación del proyecto productivo.
- Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor en el oficio de fecha 03 de febrero de 2025, se requiere prorrogar el contrato No. 2578 del 14 de noviembre de 2024, con base en los motivos expuestos anteriormente por el contratista. De igual manera la supervisión mencionada que se analizaran los municipios no beneficiarios para verificar si cumplen con las condiciones técnicas necesarias y estas visitas se deberán realizar una vez este contratado el profesional de apoyo a la supervisión, el cual es quien ha venido acompañando la ejecución desde inicios.
- Que la presente Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRORROGA AL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato No. 2578 de 2024, es por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, a partir del 05 de febrero de

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

2025 al 21 de marzo de 2025.

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2578 de 2024, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA.- GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente prorroga si hay lugar a ellas.

CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud por parte contratista. 2) Solicitud de por parte del supervisor 3) 4) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEXTA - CLAUSULA SEXTA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA Cargo Ordenadora del Gasto	**R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL** **CORPORACIÓN GRUPO LUNA** Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** Supervisora

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II

V.B. Jca Mauricio Pinto Hoyos

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA NIT No. 901391468-8 R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C No. 1.006.858.260
OBJETO DEL CONTRATO:	
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1	18 de diciembre de 2024
TERMINO DE LA PRORROGA No. 1	ONCE (11) DIAS
FECHA DE PRORROGA No. 2	04 de febrero de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
TÉRMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	21 de marzo de 2025

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretaria Social del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con identificacion tributaria No. 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.390.778, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 2 al contrato No. 2578 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.

ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
- Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
- Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato 2578 de 2024.
- Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, por un término de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS calendario, con fecha de reinicio el día 30 de enero de 2025.
- Que el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió el acta de reinicio del contrato No. 2578 de 2024, con una fecha de terminación hasta el 4 de febrero de 2025.
- Que el día cuatro (04) de febrero de 2025, se suscribió la prórroga No. 2 al contrato 2578 de 2024, por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 21 de marzo de 2025.
- En referencia a la prorroga No. 3, se hace necesario según lo establecido en el acta de reunión del 19 de marzo de 2025, la cual hace parte de la presente acta en donde se menciona la necesidad de implementar actividades no previstas a los proyectos productivos en este caso la marranera y el galpón artesanal, donde se deben incluir ítems como: La división metálica para separar las cerdas para su periodo de lactancia y conservar la integridad de los lechones recién nacidos, de igual manera asegurar en cada proyecto el suministro de agua constante a atreves de la instalación de un red hidráulica, el suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua, la instalación de cortinas para la conservación de la temperatura ideal para los cerdos y las gallinas, entre otros.

  Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor en el oficio de fecha 21 de marzo de 2025, se requiere realizara la prórroga No. 3 por el termino de sesenta (60) días calendario al contrato No. 2578 del 14 de noviembre de 2024, con base en el equipo técnico del contratista y el apoyo a la supervisión deberán visitar cada proyecto productivo con el fin de realizar el levantamiento y así poder determinar las cantidades que se requieres de acuerdo a cada proyecto productivo.
- Que la presente Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: "ADICIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".

CLAUSULA SEGUNDA. – TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato No. 2578 de 2024, es por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, a partir del 22 de marzo de 2025 al 20 de mayo de 2025.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2578 de 2024, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA. – GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente prorroga si hay lugar a ellas.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 145-6	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CLAUSULA QUINTA. – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud por parte contratista. 2) Solicitud de por parte del supervisor 3) Informe del contratista 4) Actas de reunión 5)documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEXTA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA Cargo Ordenadora del Gasto	**R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL** **CORPORACIÓN GRUPO LUNA** Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** Supervisora

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ACTA MODIFICATORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA NIT No. 901391468-8 R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C No. 1.006.858.260
OBJETO DEL CONTRATO:	
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1	18 de diciembre de 2024
TERMINO DE LA PRORROGA No. 1	ONCE (11) DIAS
FECHA DE PRORROGA No. 2	04 de febrero de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
TÉRMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	21 de marzo de 2025

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretaria Social del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con identificacion tributaria No. 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.390.778, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 2 al contrato No. 2578 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 145-8	ACTA MODIFICATORIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
- Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
- Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato 2578 de 2024.
- Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, por un término de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS calendario, con fecha de reinicio el día 30 de enero de 2025.
- Que el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió el acta de reinicio del contrato No. 2578 de 2024, con una fecha de terminación hasta el 4 de febrero de 2025.
- Que el día cuatro (04) de febrero de 2025, se suscribió la prórroga No. 2 al contrato 2578 de 2024, por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 21 de marzo de 2025.
- En referencia a la modificación No. 2, la cual se hace necesario realizar teniendo en cuenta que algunos de los municipios beneficiados del proyecto no cumplían con las condiciones técnicas establecidas dentro del alcance del contrato. Para lo cual se concluyó que de acuerdo a las visitas realizadas las cuales son soporte de la presente modificación y que estas fueron hechas por el personal técnico del contratista y el apoyo a la supervisión, donde se evidencia que los municipios de Restrepo, Puerto López, Mesetas y La Macarena no dieron cumpliendo a la lista de chequeo de los requisitos a cumplir para la implementación del proyecto productivo, la cual se estableció mediante acta de reunión del día 19 de noviembre de 2024.

  De acuerdo lo indicado anteriormente, el personal técnico del contratista y el apoyo a la supervisión realizan visitas técnicas a los municipios de Acacias, Mapiripan, Puerto Lleras, El Dorado, Puerto López y Barranca de Upia, esto con fin de verificar la disponibilidad del área necesaria para la implementación del proyecto productivo, en este caso la construcción y dotación de una marranera y un galpón artesanal. Según con los requisitos establecidos mediante la lista de chequeo el municipio de Barranca de Upia cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el contrato. De igual manera se hace necesario reevaluar los municipios beneficiaros inicialmente, para determinar si cuenta con un área adicional y así lograr la implementación de un segundo proyecto productivo, el cual el resultado es que los municipios de Puerto Rico, Puerto Concordia y Cubarral cuentan con una disponible para la implementación del proyecto productivo, esto de acuerdo a las visitas técnicas realizadas y el informe del contratista que son soporte para la presente modificación.
- Que la presente Modificatoria se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: "MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCION DEL ANEXO DE LA MINUTA DEL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".

CLAUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL ANEXO DE LA MINUTA DEL CONTRATO No. 2578 DE 2024: La cual quedara de la siguiente manera:
El lugar de ejecución será para la **población adulta mayor** que se beneficiaran con las granjas integrales en

MODIFICATORIA No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

los catorce (14) en los municipios de: 1 Cabuyaro. 2. Castilla la nueva. 3. Cubarral (2 proyectos productivos). 4. Cumaral. 5. Guamal. 6. Lejanías. 7. Barranca de Upia. 8. Uribe centro de bienestar, Uribe la julia. 9. Puerto Concordia (2 proyectos productivos). 10. Fuente de Oro. 11. Puerto Rico (2 proyectos productivos). Para la **población en condición de discapacidad y/o cuidadores** en los municipios de Barranca de Upia, Cumaral, El Castillo, El Dorado, Guamal, Mapiripan, Puerto López y Villavicencio.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2578 de 2024, no modificadas por la presente modificar, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA. – GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente prorroga si hay lugar a ellas.

CLAUSULA QUINTA. – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud por parte contratista. 2) Solicitud de por parte del supervisor 3) Informe del contratista 4) Actas de reunión 5)documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEXTA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA Cargo Ordenadora del Gasto	**R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL** **CORPORACIÓN GRUPO LUNA** Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** Supervisora

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 145-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA NIT No. 901391468-8 R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C No. 40.390.778
OBJETO DEL CONTRATO:	
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822)
VALOR ADICIÓN:	N/A
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1	18 de diciembre de 2024
TERMINO DE LA PRORROGA No. 1	ONCE (11) DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	23 de diciembre de 2024
TERMINO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA Y SIETE (37) DÍAS
FECHA DE REINICIO	30 de enero de 2025
FECHA DE LA PRORROGA No. 2	04 de febrero de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE LA PRORROGA No. 3	21 de marzo de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 3	SESENTA (60) DÍAS
FECHA DE LA PRORROGA No. 4	20 de mayo de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 4	VEINTE (20) DÍAS

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000 140-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

TÉRMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	06 de junio de 2025

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretaria Social del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con identificacion tributaria No. 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.390.778, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente suspensión al contrato No. 2578 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
- Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
- Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato 2578 de 2024.
- Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, por un término de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS calendario, con fecha de reinicio el día 30 de enero de 2025.
- Que el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió el acta de reinicio del contrato No. 2578 de 2024, con una fecha de terminación hasta el 4 de febrero de 2025.
- Que el día cuatro (04) de febrero de 2025, se suscribió la prórroga No. 2 al contrato 2578 de 2024, por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 21 de marzo de 2025.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000 148-6	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

- Que el día veintiún (21) de marzo de 2025, se suscribió la prórroga No. 3 al contrato 2578 de 2024, por el termino de SESENTA (60) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 20 de mayo de 2025.
- Que el día veinte (20) de mayo de 2025, se suscribió la prorroga No. 4 al contrato 2578 de 2024, por termino de VEINTE (20) días, por lo que la nueva fecha de terminación es el día 09 de junio de 2025.
- Que teniendo en cuenta las condiciones climáticas adversas registradas recientemente en el Departamento del Meta, así como los eventos sísmicos que han tenido lugar en la región, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato. Las intensas lluvias y fenómenos naturales han generado múltiples alertas en los municipios beneficiarios del contrato en mención, afectando significativamente la movilidad y el acceso a las zonas rurales donde se desarrollan los proyectos productivos. Esta situación ha imposibilitado la realización efectiva de las capacitaciones técnicas contempladas en las especificaciones contractuales, las cuales son esenciales para una adecuada implementación del proyecto por parte de los Centros Vida y/o Centros de Bienestar. La presente solicitud de suspensión se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto No. 075 de 2021, que establece el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta, y en la obligación No. 5 del estudio previo que hace parte integral del contrato, la cual impone a la supervisión la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento del objeto contractual conforme al cronograma y a la normatividad vigente. En consecuencia, la suspensión se considera procedente y justificada ante la imposibilidad material de continuar con la ejecución sin afectar la calidad, el impacto y la efectividad del proyecto.
- Que el supervisor considera oportuno y viable la suspensión del contrato No. 2578 de 2024, teniendo en cuenta que los materiales a utilizar en el desarrollo de la ejecución de actividades del contrato son de tal importancia para la implementación del proyecto productivo en los centros de vida y/o centros de bienestar. De igual manera Colombia Compra Eficiente, mediante la Relatoría C-500 de 2024, indica: *"La suspensión, es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan. Las razones de aquella pueden ser de orden técnico, jurídico o económico (...)"*
- Que la presente suspensión se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el contratista y el contratante, acuerdan en cumplimiento de los roles y responsabilidades, suspender el plazo de ejecución del contrato No. 2578 de 2024, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el 22 de junio de 2025, el mismo tendrá reinicio el dia 23 de junio de 2025.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-6	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2578 de 2024, no modificadas por la presente suspensión, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA.- GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes establecidos en la presente acta si hay lugar a ellas.

CLAUSULA SEXTA - CLAUSULA SEXTA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente suspensión se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los seis (06) días del mes de junio de 2025.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA Cargo Ordenadora del Gasto	**R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL** **CORPORACIÓN GRUPO LUNA** Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** Supervisora

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO No. 2578 DEL AÑO 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

Contrato No.:	2578 del 14 de noviembre de 2024		
Registro Presupuestal:	13683, 13684, 13685, 13686, 13687, 13688, 13689 y 13690 de fecha 15 de noviembre de 2024		
Contratista:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA	Nit./c.c.	901391468-8
Representante Legal:	SERGIO DAVID ROMERO GIL	c.c.	1.006.858.260
Supervisor:	Carmen Leonor Cubillos Rojas	c.c.	40.390.778
Objeto:			
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.			
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822)		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES		
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de noviembre de 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2024		
FECHA DE PRORROGA No. 1	18 de diciembre de 2024		
TERMINO DE LA PRORROGA No. 1	ONCE (11) DIAS		
FECHA DE SUSPENSION No. 1	24 de diciembre de 2024		
TERMINO DE LA SUSPENSION No. 1	TREINTA Y SIETE (37) DÍAS		
FECHA DE REINICIO No. 1	30 de enero de 2025		
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA SEGÚN ACTA DE REINICIO No. 1	04 de febrero de 2025		
FECHA DE PRORROGA No. 2	04 de febrero de 2025		
TERMINO DE LA PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS		
FECHA DE PRORROGA No. 3	21 de marzo de 2025		
TERMINO DE LA PRORROGA No. 3	SESENTA (60) DIAS		
FECHA DE PRORROGA No. 4	20 de mayo de 2025		
TERMINO DE LA PRORROGA No. 4	VEINTE (20) DIAS		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS		
FECHA DE SUSPENSION No. 2	06 de junio de 2025		

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-9	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

TERMINO DE LA SUSPENSION No. 2	DIECISIETE (18) DÍAS
FECHA DE REINICIO No. 2	24 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA SEGÚN ACTA DE REINICIO No. 2	27 de junio de 2025

Entre los suscritos, **CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.390.778 en calidad de Supervisora, por otra parte, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con NIT 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.858.260, quien para efectos de la presente acta de reinicio se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de reinicio al contrato No. 2578 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
2. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
3. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
4. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
5. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
6. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato 2578 de 2024.
7. Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, por un término de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS calendario, con fecha de reinicio el día 30 de enero de 2025.
8. Que el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió el acta de reinicio del contrato No. 2578 de 2024, con una fecha de terminación hasta el 4 de febrero de 2025.
9. Que el día cuatro (04) de febrero de 2025, se suscribió la prórroga No. 2 al contrato 2578 de 2024, por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 21 de marzo de 2025.
10. Que el día veintiún (21) de marzo de 2025, se suscribió la prórroga No. 3 al contrato 2578 de 2024, por el termino de SESENTA (60) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 20 de mayo de 2025.
11. Que el día veintiún (21) de marzo de 2025, se suscribió la modificatoria No. 2 al contrato 2578 de 2024.
12. Que el día seis (6) de junio de 2025, se suscribió la suspensión No. 2 al contrato 2578 de 2024, quedando cuatro (4) días de ejecución del contrato.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA es necesario dar reinicio al Contrato No 2578 de 2024, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: Reiniciar el Contrato No. 2578 de 2024 a partir del 24 de junio de 2025, el cual tendría nueva fecha de terminación el día 27 de junio de 2025. .

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Acta de reinicio del Contrato No. 2578 de 2024, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la modificación de la vigencia de las pólizas y su publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 25787 de 2024, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

ARTICULO CUARTO: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo con los ajustes de plazo establecidos en la presente acta si hay lugar a ellas.

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025

SERGIO DAVID ROMERO GIL	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Representante Legal	Supervisora

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 4 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA NIT No. 901391468-8 R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C No. 1.006.858.260
OBJETO DEL CONTRATO:	
FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1	18 de diciembre de 2024
TERMINO DE LA PRORROGA No. 1	ONCE (11) DIAS
FECHA DE PRORROGA No. 2	04 de febrero de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE PRORROGA No. 3	21 de marzo de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 3	SESENTA (60) DIAS
TÉRMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	CUATRO (04) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	20 de mayo de 2025

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretaria Social del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con identificacion tributaria No. 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.390.778, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 4 al contrato No. 2578 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 4 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
- Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
- Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato 2578 de 2024.
- Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, por un término de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS calendario, con fecha de reinicio el día 30 de enero de 2025.
- Que el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió el acta de reinicio del contrato No. 2578 de 2024, con una fecha de terminación hasta el 4 de febrero de 2025.
- Que el día cuatro (04) de febrero de 2025, se suscribió la prórroga No. 2 al contrato 2578 de 2024, por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 21 de marzo de 2025.
- Que el día veintiún (21) de marzo de 2025, se suscribió la prórroga No. 3 al contrato 2578 de 2024, por el termino de SESENTA (60) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 20 de mayo de 2025.
- Que el día veintiún (21) de marzo de 2025, se suscribió la modificatoria No. 2 al contrato 2578 de 2024.
- Que en referencia a la prórroga No. 4, se hace necesario según lo establecido por el contratista mediante oficio con fecha del 19 de mayo de 2025, donde se indica que debido a las condiciones climáticas que son adversas a la ejecución, por lo que se declaró en estado de alerta amarilla, alerta roja y alerta naranja y esto afecta en gran parte a los municipios beneficiados del contrato en mención, esto de acuerdo al reporte de los boletines entre los días 12 al 19 de mayo de 2025 expedido por el IDEAM y que hace parte de la solicitud del contratista. Esto dificulta el acceso a los municipios donde se encuentran ubicados los proyectos productivos e impide la realización de las capacitaciones que se encentran contempladas dentro de las especificaciones técnicas del contrato en mención y que estas capacitaciones son de vital importancia para el desarrollo de una adecuada implementación del proyecto productivo por parte del centro vida y/o centro de bienestar. En el cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, el cual establece el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta. Seguido de las obligaciones descritas en el estudio previo que hace parte integral del contrato, más exactamente en la obligación No. 5, donde se indica que la supervisión tiene la responsabilidad de realizar las debidas acciones que estas garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
- Que la presente Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: "ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 4 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.146-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN Y/O PRORROGA No. 4 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CLAUSULA SEGUNDA. – TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato No. 2578 de 2024, es por VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, a partir del 21 de mayo de 2025 al 09 de junio de 2025.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2578 de 2024, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA. – GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente prorroga si hay lugar a ellas.

CLAUSULA QUINTA. – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud por parte contratista. 2) Solicitud de por parte del supervisor 3) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEXTA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA Cargo Ordenadora del Gasto	**R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL** **CORPORACIÓN GRUPO LUNA** Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** Supervisora

PARA PUBLICAR EN SECOP II

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA NIT No. 901391468-8 R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C No. 1.006.858.260
OBJETO DEL CONTRATO:	
ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 2578 de 2024, CUYO OBJETO ES: FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	
VALOR INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.524.508.822)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	19 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2024
FECHA DE PRORROGA No. 1	18 de diciembre de 2024
TERMINO DE LA PRORROGA No. 1	ONCE (11) DIAS
FECHA DE PRORROGA No. 2	04 de febrero de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE PRORROGA No. 3	21 de marzo de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 3	SESENTA (60) DIAS
FECHA DE PRORROGA No. 4	20 de mayo de 2025
TERMINO DE LA PRORROGA No. 4	VEINTE (20) DIAS
TÉRMINO DE EJECUCIÓN FINAL:	CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	24 de junio de 2025

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.119.886.558 de Cumaral (Meta), en calidad de Secretaria Social del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero

del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CORPORACIÓN GRUPO LUNA,** con identificacion tributaria No. 901391468-8, representada legalmente por **SERGIO DAVID ROMERO GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 40.390.778, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 5 y la adición No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día catorce (14) de noviembre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA, suscribieron el contrato No. 2578 de 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, mediante acto administrativo No. 425 se designó como supervisor a CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS, Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
- Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, el contratista junto con la supervisión suscribió el acta de inicio del contrato No. 2578 de 2024.
- Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato 2578 de 2024, por el termino de ONCE (11) DIAS, por lo que la fecha de terminación es el día 29 de diciembre de 2024.
- Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió la modificatoria No. 1 al contrato 2578 de 2024.
- Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, se suscribió la suspensión No. 1 al contrato No. 2578 de 2024, por un término de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS calendario, con fecha de reinicio el día 30 de enero de 2025.
- Que el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió el acta de reinicio del contrato No. 2578 de 2024, con una fecha de terminación hasta el 4 de febrero de 2025.
- Que el día cuatro (04) de febrero de 2025, se suscribió la prórroga No. 2 al contrato 2578 de 2024, por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 21 de marzo de 2025.
- Que el día veintiún (21) de marzo de 2025, se suscribió la prórroga No. 3 al contrato 2578 de 2024, por el termino de SESENTA (60) DIAS, por lo que la fecha nueva de terminación es el día 20 de mayo de 2025.
- Que el día veintiún (21) de marzo de 2025, se suscribió la modificatoria No. 2 al contrato 2578 de 2024.
- Que el día seis (6) de junio de 2025, se suscribió la suspensión No. 2 al contrato 2578 de 2024, quedando cuatro (4) días de ejecución del contrato.
- Que el día veinticuatro (24) de junio de 2025, se suscribió el acta de reinicio No. 2 al contrato 2578 de 2024 con fecha finalización actualizada del día 27 de junio de 2025.
- Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor en el informe y oficio de fecha 13 de mayo de 2025, se requiere realizar prorroga No. 5 por el termino de DOS (2) MESES, esto con

el fin de dar cumplimiento a las actividades adicionar, como se evidencia en el cronograma anexo y la adición No. 1 por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($319.954.892,59), con el fin de poder garantizar a los centros vidas un adecuado desarrollo del proyecto productivo.

- Que, revisado el proceso contractual, se establece que algunas actividades que se adicionaran, no se encuentran incluidas dentro del alcance del contrato inicial.
- Que el supervisor a través del informe y oficio de fecha 13 de mayo de 2025, sustenta la justificación técnica y económica para la suscripción de la presente adición y/o prorroga.
- Que, de acuerdo al presupuesto estimado por el supervisor, el valor de la presente adición es de $ TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($319.954.892,59), valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial y los respectivos Análisis de Precios Unitarios, soportante el Estudio de Mercado.
- Que la presente adición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento para la vigencia 2025.
- Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2445, 2446, 2447 y 2448 de fecha 04 de junio de 2025, por valor de $ 319.954.892,59, para respaldar la adición.
- Que se requiere realizar la prórroga No. 5 por el termino de DOS (2) MESES.
- Que, mediante oficio de fecha del 13 de mayo de 2025, el supervisor viabiliza la adición No. 1 y la prórroga No. 5, *basados en el oficio de solicitud de la prórroga No. 5 y adición No. 1 con fecha del 13 de mayo de 2025, expedido por el contratista en este caso CORPORACIÓN GRUPO LUNA, en el cual solicita la prórroga No. 5 por el termino de DOS (2) MESES y la Adición No. 1 por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($319.954.892,59). Esto basados en el acta de reunión de fecha del 09 de mayo de 2025, en el cual los profesionales en Licenciatura en Producción Agropecuaria el señor Cesar Orlando Ospina Ospina, por parte del contratista y el profesional Administrador Agropecuario el señor William Alejandro Zúñiga Castro, como apoyo a la supervisión, mencionan que después de realizar las visitas a los municipios beneficiarios se identificó la necesidad de continuar con el desarrollo de una manera efectiva en los proyectos productivos, por lo que lo se hace necesario suministrar concentrado "Cerda Gestión" en cerdas gestantes que proporciona los nutrientes para el desarrollo saludable de los fetos y la salud de la madre, reflejándose en cantidad y calidad de neonatos (lechones nacidos vivos). Durante la gestación, las marranas necesitan una nutrición adecuada para garantizar el desarrollo óptimo de los fetos, lo que incluye el crecimiento y desarrollo de los órganos y tejidos. También es importante para mantener la salud de la madre, reduce el riesgo de complicaciones durante el parto y asegura la recuperación saludable después del parto. Este tipo de alimento influye en la productividad de las marranas, ya que puede afectar la calidad y cantidad de la leche producida después del parto, lo que a su vez puede influir en el crecimiento de los lechones.*

El aporte de concentrado "Cerda Lactancia" en las cerdas paridas o cerdas lactantes esta

formulado para elevar la producción de leche y mantener optima la salud de la madre. La leche que produce con este concentrado de es de alta calidad y cantidad, lo que es crucial para el crecimiento y desarrollo de los lechones. Este concentrado ayuda a reducir el riesgo de complicaciones y asegurar la recuperación saludable después del parto.

Un concentrado que también es importante para esta adición es el "Cerdo Iniciación" pues ayuda a los lechones a adaptarse a la alimentación sólida después del destete, reduciendo el estrés y mejorando la salud. Este concentrado proporciona los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo optimo durante la esta etapa crítica. Este concentrado ayuda a prevenir enfermedades y reducir la mortalidad en los lechones.

El aumento en el tiempo de inicio de postura en las gallinas ponedoras se ha debido a factores como la raza, el clima y el estrés durante el transporte de las aves. Esto ha provocado que las gallinas ponedoras tarden entre 5 y 7 semanas más en alcanzar la postura optima, lo que genera gastos adicionales y afecta negativamente los tiempos de producción por tanto es necesario entregar concentrado de pre postura y postura

En la visita a los municipios se encontró que el terreno en el que se encuentran ubicadas las marraneras tiene un nivel freático alto y generando humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen para eliminar este riego se implementara una placa de concreto ayudando a mantener el área seca y reducir el riesgo de enfermedades se hace necesario aumentar la cantidad de la cascarilla para la absorción de fluidos lo que ayuda a reducir el riesgo de lesiones en los cerdos al proporcionar un lecho suave y cómodo.

Por otra parte, es importante la construcción de comederos en concreto, ayudando a mejorar el manejo en los animales y la nutrición de los mismos proporcionando un ambiente higiénico reduciendo focos de infección de infección que pueden llevar a enfermedades intestinales. Es de gran importancia tener presente que la naturaleza del proyecto nos muestra deficiencias en algunos municipios en la disposición del recurso hídrico para los animales, lo que nos lleva a implementar redes hidráulicas y tanques que nos ayuda en el control de presión y disposición de agua, de esta manera nos garantiza abastecimiento constante de agua para los cerdos y gallinas, lo que es esencial para su salud y bienestar.

Teniendo en cuenta la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.

En relación a las actividades de obra a desarrollar responden a observaciones realizadas durante visitas de campo, en las que se identificaron problemáticas relacionadas con humedad en el terreno, deficiencias en el sistema de abastecimiento de agua potable, ausencia de placa de piso y comederos inadecuados que comprometen el bienestar animal y la eficiencia operativa del proyecto productico entregado. En consecuencia, se definieron soluciones técnicas específicas que incluyen obras civiles como: Placa de contrapiso, divisiones metálicas, instalaciones hidráulicas incluyendo redes de distribución, tanques de

almacenamiento y medidas complementarias como la implementación de cortinas de lona para control climático.
Cada intervención fue diseñada considerando criterios de carga estructural, resistencia de materiales, eficiencia hidráulica y facilidad de mantenimiento, con el propósito de asegurar un entorno técnico-operativo adecuado para el manejo y la producción porcina y avícola del proyecto productivo entregado.
Por lo que a continuación se describe las actividades a desarrollar por cada municipio beneficiado en la entrega del proyecto productivo en este caso el galpón artesanal y la marranera.

***MUNICIPIO DE CUBARRAL:** Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*
De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.
Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
El sector donde se encuentra ubicado el proyecto tiene suministro de agua los martes y los jueves en el periodo de 6 am a 12 pm, periodo con una eficiencia de un 50% del tiempo y también llega con poca presión que impide que el agua suba al tanque elevado motivo por el cual no se garantiza el servicio del agua para los animales y se hace necesario implementar un tanque de agua potable a baja altura que permita recolectar el agua necesaria y utilizar la electrobomba para llenar los tanques elevados permitiendo el suministro de agua potable para las gallinas de manera continua. Para la instalación del tanque se hace necesario tener en cuenta una estructura metálica como soporte del tanque, de igual manera accesorios en PVC para realizar las instalaciones.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

MUNICIPIO DE CUMARAL: *Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*

De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.

Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.

Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.

Para garantizar el control del suministro de agua limpia es necesario instalar puntos hidráulicos que son dispositivos diseñados para suministrar agua limpia y fresca de manera controlada a los cerdos en sistemas de producción porcina de manera que se mejore la eficiencia y la sanidad en el suministro de agua, ya que los cerdos accionan el chupo con el hocico liberando el agua solo cuando la necesita de manera que evite que el agua quede estancada y se contamine. Para lo cual se hace necesario realizar conexión que exigen el uso de accesorios y tubería en PVC.

De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

MUNICIPIO DE CABUYARO: *Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*

De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.

Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio

de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
El sector donde se encuentra ubicado el proyecto no tiene suministro de agua motivo por el cual no se garantiza el servicio del agua para los animales y se hace necesario implementar un tanque de agua potable a baja altura que permita recolectar el agua necesaria y utilizar la electrobomba para llenar los tanques elevados permitiendo el suministro de agua potable para las gallinas de manera continua. Para la instalación del tanque se hace necesario tener en cuenta una estructura metálica como soporte del tanque, de igual manera accesorios en PVC para realizar las instalaciones.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

***MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA:** Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*
De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.
Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
Para garantizar el control del suministro de agua limpia es necesario instalar puntos hidráulicos que son dispositivos diseñados para suministrar agua limpia y fresca de manera controlada a los cerdos en sistemas de producción porcina de manera que se mejore la eficiencia y la sanidad en el suministro de agua, ya que los cerdos accionan el chupo con el hocico liberando el agua solo cuando la necesita de manera que evite que el agua quede estancada y se

contamine. Para lo cual se hace necesario realizar conexión que exigen el uso de accesorios y tubería en PVC.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA: *Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*
De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.
Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
Para garantizar el control del suministro de agua limpia es necesario instalar puntos hidráulicos que son dispositivos diseñados para suministrar agua limpia y fresca de manera controlada a los cerdos en sistemas de producción porcina de manera que se mejore la eficiencia y la sanidad en el suministro de agua, ya que los cerdos accionan el chupo con el hocico liberando el agua solo cuando la necesita de manera que evite que el agua quede estancada y se contamine. Para lo cual se hace necesario realizar conexión que exigen el uso de accesorios y tubería en PVC.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO: *Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*
De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se

lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.
Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
Para garantizar el control del suministro de agua limpia es necesario instalar puntos hidráulicos que son dispositivos diseñados para suministrar agua limpia y fresca de manera controlada a los cerdos en sistemas de producción porcina de manera que se mejore la eficiencia y la sanidad en el suministro de agua, ya que los cerdos accionan el chupo con el hocico liberando el agua solo cuando la necesita de manera que evite que el agua quede estancada y se contamine. Para lo cual se hace necesario realizar conexión que exigen el uso de accesorios y tubería en PVC.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

***MUNICIPIO DE GUAMAL:** Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*
De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.
Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con

sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
Para garantizar el control del suministro de agua limpia es necesario instalar puntos hidráulicos que son dispositivos diseñados para suministrar agua limpia y fresca de manera controlada a los cerdos en sistemas de producción porcina de manera que se mejore la eficiencia y la sanidad en el suministro de agua, ya que los cerdos accionan el chupo con el hocico liberando el agua solo cuando la necesita de manera que evite que el agua quede estancada y se contamine. Para lo cual se hace necesario realizar conexión que exigen el uso de accesorios y tubería en PVC.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

MUNICIPIO DE LA URIBE: *Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*
De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.
Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
Para garantizar el control del suministro de agua limpia es necesario instalar puntos hidráulicos que son dispositivos diseñados para suministrar agua limpia y fresca de manera controlada a los cerdos en sistemas de producción porcina de manera que se mejore la eficiencia y la sanidad en el suministro de agua, ya que los cerdos accionan el chupo con el hocico liberando el agua solo cuando la necesita de manera que evite que el agua quede estancada y se contamine. Para lo cual se hace necesario realizar conexión que exigen el uso de accesorios y tubería en PVC.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los

animales.

MUNICIPIO DE LEJANIAS: *Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*
De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.
Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
Para garantizar el control del suministro de agua limpia es necesario instalar puntos hidráulicos que son dispositivos diseñados para suministrar agua limpia y fresca de manera controlada a los cerdos en sistemas de producción porcina de manera que se mejore la eficiencia y la sanidad en el suministro de agua, ya que los cerdos accionan el chupo con el hocico liberando el agua solo cuando la necesita de manera que evite que el agua quede estancada y se contamine. Para lo cual se hace necesario realizar conexión que exigen el uso de accesorios y tubería en PVC.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA: *Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*
De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de

10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.
Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
El sector donde se encuentra ubicado el proyecto no tiene suministro de agua que impide que el agua suba al tanque elevado motivo por el cual no se garantiza el servicio del agua para los animales y se hace necesario implementar un tanque de agua potable a baja altura que permita recolectar el agua necesaria y utilizar la electrobomba para llenar los tanques elevados permitiendo el suministro de agua potable para las gallinas de manera continua. Para la instalación del tanque se hace necesario tener en cuenta una estructura metálica como soporte del tanque, de igual manera accesorios en PVC para realizar las instalaciones.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

MUNICIPIO DE PUERTO RICO: *Durante la visita al proyecto productivo del municipio se identificaron actividades a realizar en la marranera y el galpón artesanal, las cuales son las siguientes:*
De acuerdo con la visita técnica en la marranera se evidencio que el nivel freático es alto y esto ha generado humedad en el terreno, provocando que los cerdos se entierren y se lesionen, por lo que se consideró oportuno realizar la actividad de placa contrapiso en concreto, para la cual necesitara un reforzamiento por medio de malla electrosoldada, teniendo en cuenta que los animales tienen variaciones en su peso y que la cantidad de las marranas pueden variar teniendo en cuenta las crías que se generan de ellas. De igual manera, es necesario previo a la instalación de la malla y vaciado del contrato, realizar una excavación de 10 cm de profundidad con el fin de quitar toda remoción de material común.
Para el tema del comedor para los cerdos, se identifica que se está siendo utilizado por medio de canecas plásticas, galones, llantas son devorados por los mismos, por lo que es necesario la construcción de un comedero en concreto con desagüe para que su aseo que se conserven en el tiempo y permita un ambiente higiénico reduciendo focos de infección.
Teniendo en cuenta que se entregan dos marranas inseminadas que pueden o no parir al mismo tiempo es necesario hacer una división metálica que permita separar a la madre con sus respectivas crías para eliminar el riesgo de muerte por aplastamiento de los lechones dado que la marrana se acuesta sin tener en cuenta si están o no los lechones debajo.
El sector donde se encuentra ubicado el proyecto no tiene suministro de agua que impide que el agua suba al tanque elevado motivo por el cual no se garantiza el servicio del agua para los animales y se hace necesario implementar un tanque de agua potable a baja altura que

permita recolectar el agua necesaria y utilizar la electrobomba para llenar los tanques elevados permitiendo el suministro de agua potable para las gallinas de manera continua. Para la instalación del tanque se hace necesario tener en cuenta una estructura metálica como soporte del tanque, de igual manera accesorios en PVC para realizar las instalaciones.
De acuerdo a la fuerte oleada invernal por cual estamos atravesando se propuso establecer cortinas corredizas en lona, para controlar la temperatura de los animales buscando retirarlas cuando esté haciendo calor y desplegarlas cuando llueva para mantener el confort de los animales.

En el cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, el cual establece el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta. Seguido de las obligaciones descritas en el estudio previo que hace parte integral del contrato, más exactamente en la obligación No. 5, donde se indica que la supervisión tiene la responsabilidad de realizar las debidas acciones que estas garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.

- Que la presente adición y Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 257 DE 2024 CUYO OBJETO ES: "FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado y el estudio de mercado, será de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($319.954.892,59) M/CTE,** discriminados como se muestra a continuación:

N.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1. SUMINISTROS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS						
1.1	BULTO DE CERDO EN GESTION	BULTO X 40 KG Alimento completo con un alto contenido nutricional, para ser suministrado a cerdas como alimento único en periodo de gestación, de acuerdo con su peso y condición corporal. PROTEINA (MIN) 14%. GRASA(MIN) 4%. HUMEDAD (MÁX) 13%	UNIDAD	105	$200.000,00	$21.000.000,00
1.2	BULTO DE CERDO EN LACTANCIA	BULTO X 40 KG Alimento complemento para ser suministrado como único alimento a cerdas adultas en periodo de lactancia a razón de 2 Kg por día más 0.5 Kg por cada lechón lactante. PROTEINA (MIN) 16%. GRASA(MIN) 5%. HUMEDAD (MÁX) 13%. FIBRA (MÁX)	UNIDAD	105	$200.000,00	$21.000.000,00

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

		10%				
1.3	BULTO DE CERDO INICIADOR	BULTO 40 KG Alimento completo, altamente palatable, para suministrar a cerditos entre los 11 y 20 kg de peso vivo. PROTEÍNA (MÍN) 20%. GRASA(MÍN) 5%. HUMEDAD (MÁX) 13%. FIBRA (MÁX) 4%	UNIDAD	105	$280.000,00	$29.400.000,00
1.4	ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO	Bulto por 40kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguiente perfil nutricional mínimo proteína de 17% grasas 4% calcio 3.6% y fosforo 0.6% deberá estar diseñado para etapa de postura y hasta que el consumo de alimento por ave sea de 105 gr/día	UNIDAD	105	$200.000,00	$21.000.000,00
1.5	CASCARILLA DE ARROZ	CASCARILLA DE ARROZ Paca Prensada 45 kilos Aproximadamente. Volumen de la unidad 350 L. Usos recomendados: Animales, Cultivos, Plantas PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS COMPOSICIÓN. Grosor: 0 - 4 mm aprox. Niacina (mg/kg) 1,6 – 4,2. Largo: 2 - 7 mm aprox. Calcio (mg/kg) 60. – 130. Color: Amarillo rubio Hierro (mg/kg) 3,9 – 9,5. Densidad: 0,1 g/ml Zinc (mg/kg) 0,9 – 4,0. Porosidad: 64,75 % Fósforo (g/kg) 0,03 – 0,07. Retención de agua: 25,85 % Potasio % 2,0 a 6,3. pH: 6,8 apro	UNIDAD	505	$50.000,00	$25.250.000,00
		SUBTOTAL SUMINISTROS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS				**$117.650.000,00**
		2. ITEMS NO PREVISTOS				
NP	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. TOTAL**
		CUBARRAL				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	5,60	$1.213.779,00	6.797.162,40
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN YAMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	87,14	$12.488,00	1.088.204,32
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	4,00	$400.000,00	1.600.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	2,00	$950.000,00	1.900.000,00
NP 5	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$1.523.752,00	1.523.752,00
NP 6	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	11,20	$109.092,00	1.221.830,40
NP 7	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$1.670.242,00	1.670.242,00
NP 8	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$74.589,00	298.356,00
NP 9	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	64,00	$124.125,00	7.944.000,00
NP 10	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	40,00	$92.113,00	3.684.520,00
NP 11	14140204	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	30,00	$51.168,00	1.535.040,00
NP 12	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	100,00	$25.000,00	2.500.000,00
		SUBTOTAL CUBARRAL				**31.763.107,12**

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CUMARAL						
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.165.264,00	3.262.739,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$12.018,00	523.624,26
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$108.933,00	305.012,40
NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$73.782,00	295.128,00
NP 7	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	90,00	$119.151,00	10.723.590,00
NP 8	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$88.465,00	1.415.440,00
NP 9	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL CUMARAL	**19.525.533,86**
CABUYARO						
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.310.808,00	3.670.262,40
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$13.427,00	585.014,39
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$109.409,00	306.345,20
NP 6	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$1.622.544,00	1.622.544,00
NP 7	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$1.786.578,00	1.786.578,00
NP 8	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$76.204,00	304.816,00
NP 9	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	24,00	$134.073,00	3.217.752,00
NP 10	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$99.409,00	1.590.544,00
NP 11	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA BARNES 2 HP (110/220)	UND	1,00	$1.603.387,00	1.603.387,00
NP 12	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL CABUYARO	**17.687.242,99**
CASTILLA LA NUEVA						

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.165.264,00	3.262.739,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$12.018,00	523.624,26
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$108.933,00	305.012,40
NP 6	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	8,00	$119.151,00	953.208,00
NP 7	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$88.465,00	1.415.440,00
NP 8	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL CASTILLA LA NUEVA	**9.460.023,86**
		BARRANCA DE UPIA				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.310.808,00	3.670.262,40
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$13.427,00	585.014,39
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	1,00	$400.000,00	400.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$109.409,00	306.345,20
NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$76.204,00	304.816,00
NP 7	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	30,00	$134.073,00	4.022.190,00
NP 8	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$99.409,00	1.590.544,00
NP 9	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL BARRANCA DE UPIA	**13.079.171,99**
		FUENTE DE ORO				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.213.779,00	3.398.581,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$12.488,00	544.102,16
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$109.092,00	305.457,60

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$74.589,00	298.356,00
NP 7	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	30,00	$92.113,00	2.763.390,00
NP 8	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL FUENTE DE ORO	**10.309.886,96**
		GUAMAL				
NP 1	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$1.063.403,36	1.063.403,36
NP 2	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$1.612.074,00	1.612.074,00
NP 3	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	34,00	$119.151,00	4.051.134,00
NP 4	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$88.465,00	1.415.440,00
NP 5	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	22,00	$25.000,00	550.000,00
					SUBTOTAL GUAMAL	**8.692.051,36**
		LA URIBE				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.504.867,00	4.213.627,60
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$15.306,00	666.882,42
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	2,80	$110.042,00	308.117,60
NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$79.434,00	317.736,00
NP 7	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	8,00	$153.968,00	1.231.744,00
NP 8	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$114.001,00	1.824.016,00
NP 9	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL LA URIBE	**11.562.123,62**
		LEJANIAS				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2,80	$1.330.214,00	3.724.599,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	43,57	$13.615,00	593.205,55
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	2,00	$400.000,00	800.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	1,00	$950.000,00	950.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 -	M3	2,80	$109.472,	306.521,6

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

		2,00 M INCLUYE CARGUE			00	0
NP 6	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	4,00	$76.527,00	306.108,00
NP 7	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	114,00	$100.869,00	11.499.066,00
NP 8	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL LEJANIAS	**19.429.500,35**
		PUERTO CONCORDIA				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	5,60	$1.504.867,00	8.427.255,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	87,14	$15.306,00	1.333.764,84
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	4,00	$400.000,00	1.600.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	2,00	$950.000,00	1.900.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	5,60	$110.042,00	616.235,20
NP6	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00	$1.820.127,00	1.820.127,00
NP 7	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$2.019.249,00	2.019.249,00
NP 8	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	8,00	$79.434,00	635.472,00
NP 9	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	76,00	$114.001,00	8.664.076,00
NP 10	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	100,00	$25.000,00	2.500.000,00
					SUBTOTAL PUERTO CONCORDIA	**29.516.179,24**
		PUERTO RICO				
NP 1	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20,7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	5,60	$1.504.867,00	8.427.255,20
NP 2	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	87,14	$15.306,00	1.333.764,84
NP 3	NUEVO	COMEDERO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 3.00 X .30 X .20 INCLUYE BATEA SEGÚN DISEÑO	UND	4,00	$400.000,00	1.600.000,00
NP 4	NUEVO	DIVISION EN TUBERIA AGUAS NEGRAS DE 1"	UND	2,00	$950.000,00	1.900.000,00
NP 5	11060101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0.00 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	5,60	$110.042,00	616.235,20
NP6	14130505	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00	$1.820.127,00	1.820.127,00
NP 7	14030301	ESTRUCTURAMETÁLICA PARA SOPORTE TANQUE DE 1000 LTS	UND	1,00	$2.019.249,00	2.019.249,00
NP 8	14130201	PUNTO HIDRAULICO INCLUYE CHUPO AUTOMATICO PARA CERDOS	UND	8,00	$79.434,00	635.472,00
NP 9	14130106	TUBERIA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	64,00	$153.968,00	9.853.952,00

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

NP 10	14130104	TUBERIA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	ML	16,00	$114.001,00	1.824.016,00
NP 11	NUEVO	CORTINA EN LONA VERDE, ALAMBRE GALBANIZADO Y CORDON	ML	50,00	$25.000,00	1.250.000,00
					SUBTOTAL PUERTO RICO	**31.280.071,24**

TOTAL, ADICION	**319.954.892,59**

CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato No. 2578 de 2025 es por DOS (2) meses.

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DE LA ADICION: el valor adicionado al presente contrato, será cancelado de la siguiente forma: El Departamento del Meta pagará al contratista el valor de la adición así: hasta un noventa por ciento (90%) del valor de la adición en pagos parciales de ejecución previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, entrada al almacén departamental de los elementos a entregar, informe de actividades del contratista con registro fotográfico y constancia de entregas al responsable de cada centro vida o de bienestar y a cada persona con discapacidad y/o cuidador y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Y un último pago correspondiente al diez (10%) del valor de la adición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe final del contratista con registro fotográfico con la constancia de entrega a los beneficiarios del proyecto, acreditación de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de liquidación del contrato. En todo caso el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias establecidas por el Departamento del Meta para el pago.

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2578 de 2024, no modificadas por la presente adición y/o prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA -GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en valor y plazo establecidos en la presente adición y prorroga si hay lugar a ellas.

CLAUSULA SÉPTIMA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Presupuesto oficial. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) estudio previo. 4) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato o convenio.

CLAUSULA OCTAVA – PUBLICIDAD: La presente modificación deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CORPORACIÓN GRUPO LUNA

CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y/o prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato o convenio.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA	**R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL** **CORPORACIÓN GRUPO LUNA**
Cargo Ordenadora del Gasto	Contratista
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** Supervisora

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

CORPORACIÓN
Grupo Luna

¡TRABAJANDO POR UN MAÑANA MEJOR!
NIT 901.391.468-8

CERTIFICACION

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo, **MARINA MUÑOZ TOLEDO** identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.072.655.451 con Tarjeta Profesional No. 273353-T en calidad de Revisora Fiscal de la Entidad, declaro bajo la gravedad de juramento que la **CORPORACION GRUPO LUNA** identificada con Nit 901.391.468-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, luego de examinar y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros en la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y caja de compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la propuesta dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se firma la presente certificación el veinticinco (25) de julio del año 2025.

Cordialmente,

MARINA MUÑOZ TOLEDO
T.P. 273353-T
Revisora Fiscal.
C.C 1.072.655.451 de Chía

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.655.451**

MUÑOZ TOLEDO

APELLIDOS

MARINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1989**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-FEB-2008 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1505500-00088241-F-1072655451-20081004 **00040**21223A 1 25908361

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

273353-T



MARINA
MUÑOZ TOLEDO
C.C. 1072655451
TES. INSCRIPCION 1457 DEL 26/08/2020
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294186 306759

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E9ED535EAEBC7F6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARINA MUÑOZ TOLEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072655451 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 273353-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892 000 140 9

GOBERNACION DEL META

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados para GS - Desarrollo Comunitario

Fecha: 17 de julio de 2025 **No. 162**

Responsable: CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS **Nit:** 40390778

Dependencia: Secretaria Social

U. Ejecutora: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIAS

Comentarios: CONTRATO 2578 /2025 - ADICION 1 Y PRORROGA 5 AL CONTRATO 2578 DE 2024 CUYO OBJETO ES FORTALECER LA VIDA ECONOMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DPTO DEL META

At.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1106	2860	112	BULTO CERDO GESTACION BULTO X 40 KG, Alimento completo con un alto contenido nutricional, para ser suministradas a cerdas como alimento único en periodo de gestación , de acuerdo con su peso y condición corporal. Proteina (Min) 14%, Grasa (Min) 4%,	Bulto	105.00	200,000.00	21.000.000,00
	2860	116	BULTO CERDO LACTANCIA BULTO X 40 KG Alimento complemento para ser suministrado como único alimento a cerdas adultas en periodo de lactancia a razón de 2 Kg por día más 0.5 Kg por cada lechón lactante. Proteina (Min) 16%, Grasa (Min) 5%, Humedad (Máx)	Unidad	105.00	200,000.00	21.000.000,00
	2860	114	BULTO CERDITO INICIADOR BULTO X 40 KG Alimento completo, altamente palatable, para suministrar a cerditos entre los 11 y 20 kg de peso vivo. Proteina (Min) 20%. ,Grasa (Min) 5%, Humedad (Max) 13%, Fibra (Max) 4%	Bulto	105.00	280,000.00	29.400.000,00
	2860	115	ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO BULTO X 40 kg de alimento concentrado balanceado que cumpla con el siguiente perfil nutricional minimo. Proteina (Min) 17%, Grasa 4%, Calcio 2% y Fosforo 0.7%., deberá estar diseñada para etapa previa a la postura y a	Unidad	105.00	200,000.00	21.000.000,00
..09	2690	12	CASCARILLA DE ARROZ Paca Prensada 45 kilos Aproximadamente Volumen de la unidad 350 L Usos recomendados Animales, Cultivos, Plantas PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS COMPOSICIÓN Grosor: 0 - 4 mm aprox. Niacina (mg/kg) 1,6 – 4,2 Largo: 2 - 7 mm aprox. Cal	Unidad	505.00	50,000.00	25.250.000,00

TOTAL SALIDA **117.650.000,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
15149001	Forrajes y Alimentos para animales		92,400,000.00
15149004	Semillas y Abonos		25,250,000.00
55070603	Asignacion De Bienes	117,650,000.00	
		117,650,000.00	**117,650,000.00**

ISO	Código	Versión	Fecha

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.148-9

GOBERNACION DEL META

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados para GS - Desarrollo Comunitario

Fecha: 17 de julio de 2025

No. 162

JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ
Gerente de Servicios Administrativos

QUIEN ENTREGA
Funcionario responsable

Carmen L. Ubilles Ruiz.
QUIEN RECIBE 40.390.778
Nombre Legible, Firma y cedula